

<b>Documento:</b>	<u>Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras</u>
<b>Denominación:</b>	<p><b>Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras</b></p> <p>Borrador de Trabajo - Definición Preliminar de Funcionalidad -</p>

<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado y aprobado:</b>
<p>Fdo.:</p> <p>Nombre: Juan Luis Ronco Josean Ceciaga Iker Olabarria Alex Lara</p> <p>Fecha: Mayo 2010</p>	<p>Fdo.:</p> <p>Fecha:</p>

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 2/63

## Contenido

Capítulo/sección	Página
1 Introducción: Antecedentes	4
1.1 Usos de las Garantías en la Administración	4
1.2 Tipos de Garantías	4
1.3 Garantías de Licitación en el Gobierno Vasco	7
1.3.1 Procedimiento actual	7
1.3.2 Procedimiento utilizado hasta ahora en Contratación Electrónica	8
2 Objetivo del Proyecto	9
3 Planteamiento básico del sistema telemático	10
3.1 Garantías otorgadas por una Entidad de Garantía	11
3.1.1 Tramitación “presencial”	11
3.1.2 Tramitación Telemática	12
3.2 Garantías en Metálico	23
3.2.1 Tramitación Presencial	23
3.2.2 Tramitación Telemática	24
4 Procedimientos en Detalle	27
4.1 Fase 1: Redacción del Aval	29
4.2 Fase 2: Buscar Avalista y Especificar las Condiciones del Aval con la Entidad de Garantía	31
4.2.1 Buscar el Avalista	32
4.2.2 Especificar las Condiciones del Aval	33
4.3 Fase 3: Establecimiento Final del Aval	35
5 Prototipo del Interfaz de Usuario	36
5.1 Solicitud de una Garantía	38
5.1.1 Fase 1: Redacción del Aval	38
5.1.2 FASE 2: Búsqueda del Avalista	47

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

<b>Documento:</b>	<b>Página:</b> 3/63
-------------------	---------------------

<b>5.1.3 FASE 3: Negociación de las condiciones del Aval</b>	<b>48</b>
<b>5.2 Liberación / Ejecución de una Garantía</b>	<b>52</b>
<b>6 Necesidades de desarrollo por parte de las Entidades de Garantía</b>	<b>53</b>
<b>6.1 Posibles Problemas</b>	<b>58</b>
<b>6.1.1 Quién tiene la responsabilidad de “presentar” la Garantía</b>	<b>58</b>
<b>6.1.2 Problemas con los Avisos</b>	<b>59</b>
<b>6.1.3 Dónde se custodia la Garantía</b>	<b>60</b>
<b>6.1.4 Gestión de las operaciones en las Entidades de Garantía</b>	<b>61</b>

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 4/63

## 1 Introducción: Antecedentes

El presente documento tiene como finalidad **describir los ámbitos de utilización y procedimientos de uso / funcionamiento de las garantías (avales) en la Administración para proponer una posible solución a la digitalización de todo el proceso de obtención y liberación / ejecución de garantías.**

### 1.1 Usos de las Garantías en la Administración

Los avales / garantías son utilizados en diversos contextos de la actividad administrativa de las Administraciones:

<b>Contratación Administrativa</b>	Garantías provisionales y definitivas
<b>Ayudas y Subvenciones</b>	Garantía para la percepción de la ayuda
<b>Obras y suministros</b>	Garantía en pagos a cuenta
<b>Juegos y apuestas</b>	Garantía en el desarrollo de la actividad
<b>Actividades económicas con eventual impacto en el medio ambiente (explotación de canteras, minas, etc)</b>	
<b>Transporte de mercancías peligrosas</b>	
<b>Transporte escolar</b>	

### 1.2 Tipos de Garantías

<b>Garantía de Licitación Tender Guarantee Bid Bond</b>	<b>Ámbito de uso</b>	Concurso de adjudicación de contrato se solicita una garantía a los licitantes con el fin de garantizar que los concursantes no se retiren ni modifiquen su oferta hasta la adjudicación del contrato
	<b>Objeto garantizado</b>	Posibles gastos ocasionados del examen de las ofertas recibidas
	<b>Importe</b>	10% del valor de la oferta
	<b>Plazo</b>	fecha prevista de adjudicación, pudiendo ser prorrogada en caso necesario
	<b>Ejecución de la garantía</b>	algun licitante se retire o modifique la oferta
	<b>Beneficiario</b>	El licitador
<b>Garantía de Cumplimiento / Funcionamiento Performance Bond</b>	<b>Ámbito de Uso</b>	Compraventas o prestación de servicios
	<b>Objeto garantizado</b>	Cumplimiento de las obligaciones contractuales
	<b>Importe</b>	10% del valor del contrato aunque puede oscilar entre un 5 y un 20%
	<b>Plazo</b>	
	<b>Ejecución de la garantía</b>	Cuando el comprador no recibe exactamente lo acordado contractualmente
	<b>Beneficiario</b>	El comprador
		Suele ser complementaria a la garantía de pago que garantiza el cobro al vendedor.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:	Página: 5/63
------------	--------------

<b>Garantía de Pago Payment Guarantee</b>	<b>Ámbito de Uso</b>	Compraventa de bienes o prestación de servicios
	<b>Objeto garantizado</b>	El cobro por parte del vendedor
	<b>Importe</b>	Determinado en el contrato
	<b>Plazo</b>	Finalización del contrato
	<b>Ejecución de la garantía</b>	En caso de que el vendedor no cumpla con el contrato
	<b>Beneficiario</b>	El vendedor
<b>Garantía de Mantenimiento Service Guarantee</b>	<b>Ámbito de Uso</b>	Venta de máquinas y bienes de equipo
	<b>Objeto garantizado</b>	Garantizar el buen funcionamiento de un producto durante un periodo de tiempo
	<b>Importe</b>	Pactado en la garantía
	<b>Plazo</b>	Pactado en la garantía
	<b>Ejecución de la garantía</b>	cuando el producto entregado no funciona según lo pactado mientras dura el plazo de la garantía
	<b>Beneficiario</b>	El comprador
<b>Garantía de Pago Anticipado Downt Payment Advance Payment</b>	<b>Ámbito de Uso</b>	Compraventa de bienes o prestación de servicios
	<b>Objeto garantizado</b>	El vendedor solicita al comprador un pago anticipado de forma que el comprador se garantiza la devolución de las cantidades adelantadas en caso de que el vendedor no cumpla con el contrato
	<b>Importe</b>	Coincide con el pago anticipado
	<b>Plazo</b>	Entra en vigor en el momento en que se realiza el pago a cuenta y se libera en el momento en que se entrega el producto
	<b>Ejecución de la garantía</b>	En caso de que el vendedor no cumpla con el contrato
	<b>Beneficiario</b>	El comprador
<b>Crédito Documentario / contingentes Stand By</b>	<b>Ámbito de Uso</b>	El crédito documentario es el medio de pago que ofrece un mayor nivel de seguridad en las ventas internacionales.
	<b>Objeto garantizado</b>	Asegura al exportador el cobro de su operación.
	<b>Importe</b>	Importe de la operación
		El banco del importador va a pagar si la documentación está en regla, con independencia de que en ese momento el importador tenga saldo o no (el banco del importador garantiza la operación al exportador)
	<b>Plazo</b>	Recepción de la mercancía
	<b>Ejecución de la garantía</b>	El exportador procede al envío de la mercancía al lugar convenido y, paralelamente, a través de su banco, remite al banco del importador la documentación acreditativa de que la mercancía ha sido enviada en las condiciones acordadas. El banco del importador recibe esta documentación, comprueba que está todo en regla y procede al pago.
	<b>Beneficiario</b>	El exportador

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

<b>Documento:</b>	<b>Página:</b> 6/63
-------------------	---------------------

<b>Garantía de Retención de Fondos</b> <b>Deduction Guarantee</b> <b>Retention Guarantee</b>	<b>Ámbito de Uso</b>	Prestación de servicios
	<b>Objeto garantizado</b>	Ejecución del servicio
	<b>Importe</b>	Una parte de cada pago realizado por el comprador queda retenido hasta que el contrato haya sido completado
	<b>Plazo</b>	Finalización del contrato
	<b>Ejecución de la garantía</b>	En caso de que el vendedor no cumpla con el contrato
	<b>Beneficiario</b>	El comprador
<b>Garantía ante autoridades aduaneras y organismos comunitarios</b>	<b>Ámbito de Uso</b>	Se utilizan dentro de la Unión Europea como "aval de tránsito comunitario" que permite que la mercancía transite por los distintos países sin necesidad de despacho y liquidación de derechos aduaneros
	<b>Objeto garantizado</b>	<p>Derechos aduaneros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la mercancía es una importación procedente de un país externo a la UE con destino a un país miembro, no se despacha la importación a la entrada en la UE sino en el país destino final</li> <li>• Cuando la mercancía es una exportación a un país externo a la UE el despacho de la exportación se hace en el país origen</li> </ul> <p>De esta forma la mercancía circula libremente por la UE ya que hay un "aval de tránsito" que garantiza el pago del arancel.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de que la mercancía tenga su origen y destino en países de la UE, el importe de la garantía es el impuesto sobre el IVA</li> <li>• En el caso de que se trate de una importación temporal (ej: para su exposición en una feria), se utiliza el "<b>Aval de Aduanas</b>" con el fin de evitar el pago de derechos de importación.</li> <li>• Cuando existe una discrepancia entre el importador y los servicios aduaneros al respecto del arancel aplicable</li> </ul>
	<b>Importe</b>	
	<b>Plazo</b>	
	<b>Ejecución de la garantía</b>	
	<b>Beneficiario</b>	

**Fuente:** <http://www.cai.es/paginas/paginafinal.asp?idNodo=1551#GARAUTO>

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 7/63

## 1.3 Garantías de Licitación en el Gobierno Vasco

### 1.3.1 Procedimiento actual

#### 1.3.1.1 Establecimiento y liberación de las Garantías Provisionales

El procedimiento difiere en función de en qué formato se presente la garantía

<p>Si la garantía se presenta en forma de <b>aval / seguro de caución provisional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La garantía se <b>presenta al órgano gestor</b> en el <b>sobre del concurso</b></li> <li>Una vez <b>resuelto</b> el expediente: <ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>órgano gestor</b> del contrato es el encargado de gestionar la liberación</li> </ul> </li> </ul>
<p>Si la garantía se presenta en <b>metálico / Cheque</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Se depositan</b> en la Tesorería General del País Vasco donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se registran y se emiten justificantes de depósito</li> <li>Se contabilizan (EI)</li> </ul> </li> <li>El justificante de depósito se adjunta en el sobre del concurso</li> <li>Una vez <b>resuelto</b> el expediente: <ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>órgano gestor</b> autoriza la devolución de los depósitos</li> <li><b>Tesorería:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contabiliza (EO)</li> <li>Procede a la devolución del dinero vía transferencia a la cuenta del tercero (formato de intercambio con la Entidad Financiera CSB34-1)</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

#### 1.3.1.2 Establecimiento y liberación de Garantías Definitivas

El procedimiento difiere en función de en qué formato se presente la garantía

<p>Si la garantía se presenta en forma de <b>aval / seguro de caución</b></p>	<p>A diferencia de las garantías provisionales, las garantías definitivas <b>no las gestiona el órgano gestor</b>, sino que lo hace la Tesorería General del País Vasco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La garantía se <b>deposita</b> en la <b>Tesorería General del País Vasco</b> donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se registran y se emiten justificantes de depósito</li> </ul> </li> <li>Una vez <b>resuelto</b> el expediente: <ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>órgano gestor</b> autoriza la devolución del aval</li> <li><b>Tesorería:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procede a la liberación del aval en el registro de avales</li> <li>Remite el aval al órgano gestor para su devolución al tercero</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<p>Si la garantía se presenta en <b>metálico / Cheque</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La garantía se <b>deposita</b> en la <b>Tesorería General del País Vasco</b> donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se registran y se emiten justificantes de depósito</li> <li>Se contabiliza (EI)</li> </ul> </li> <li>Una vez resuelto el expediente: <ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>órgano gestor</b> autoriza la devolución del aval</li> <li><b>Tesorería:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procede a la devolución del dinero vía transferencia a la cuenta del tercero (formato de intercambio con la Entidad Financiera CSB34-1)</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

Como se puede observar, en el caso de las garantías definitivas, el proceso es el mismo para avales y garantías en metálico salvo que **estas últimas se contabilizan**.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 8/63

**1.3.1.3 Ejecución de Garantías (provisionales o definitivas)**

El procedimiento para la ejecución de garantías difiere según se trate de un aval o una garantía en metálico ya que aunque el procedimiento interno de ejecución es el mismo en ambos casos, si se trata de dinero en metálico este está **depositado en la Tesorería** del Gobierno vasco mientras que en el caso de un aval, **el dinero lo tiene la entidad de garantía avalista** por lo que hay que solicitárselo.

Si la garantía se presenta en forma de **aval / seguro de caución provisional o definitivo**

- El **órgano gestor** solicita a la Tesorería General la ejecución del aval facilitando también la resolución por la cual se ha dispuesto la ejecución.
- La **Dirección de Finanzas** emite una resolución
- La **Tesorería General**:
  - Comunica al avalista (Entidad Financiera o Compañía de seguros) para que esta ingrese la cantidad a ejecutar (máximo el importe garantizado) en cuentas centrales del Gobierno.
  - Se registra la ejecución del aval en el registro de avales
  - Se traspasa el dinero desde las cuentas centrales al órgano gestor.

Si la garantía se presenta en **metálico / Cheque**

- El **órgano gestor** solicita a la Tesorería General la ejecución del aval facilitando también la resolución por la cual se ha dispuesto la ejecución.
- La **Dirección de Finanzas** emite una resolución
- La **Tesorería General**:
  - Dado que el dinero está ya depositado en Tesorería General, simplemente se pasa al órgano gestor. Como el dinero está en cutas de tesorería sólo se produce un efecto contable
  - Se comunica a las partes implicadas.

**1.3.2 Procedimiento utilizado hasta ahora en Contratación Electrónica**

Dado que **no existe una pasarela de garantías con las Entidades Financieras y Sociedades de Garantías Recíprocas ni Compañías de Seguros**, los avales digitales utilizados en la actualidad en Contratación Electrónica funcionan así:

- Se crea un documento electrónico con las condiciones contractuales del aval (WORD, OpenOffice, PDF, etc)
- El documento electrónico de aval se **firma electrónicamente** por parte del apoderado de la Entidad Financiera o de la Sociedad de Garantías.
- El documento electrónico firmado se presenta en el procedimiento de contratación electrónica

El procedimiento **no es totalmente telemático** (on-line) ya que:

- **La transmisión** de la garantía entre entidades y sistemas es “manual”, normalmente utilizando el correo electrónico.
- **La integración en los sistemas** de la Entidad Avalista y la Administración también es **manual**

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 9/63

## 2 Objetivo del Proyecto

El objetivo del proyecto es la creación de un **sistema telemático que gestione el ciclo de vida de las garantías** utilizando exclusivamente **medios telemáticos**:

- **Establecimiento de garantías** tanto en metálico como en una Entidad de Garantía recíproca.
- **Registro en los sistemas de la Administración**
- **Liberación** de las Garantías
- **Ejecución** de Garantías en caso de incumplimiento
- **Consulta** de Garantías tanto por parte del tercero interesado como por parte de la Administración como por parte de la Entidad de Garantía.

Algunos de los requisitos que adicionalmente debería tener del sistema son los siguientes:

- **Trazabilidad**: posibilidad de conocer el momento en el tiempo en que se producen determinados eventos con las garantías: creación, solicitud en una entidad financiera, concesión, etc.
- **Devolución masiva** de garantías: por ejemplo, en el caso de devolución de garantías provisionales en una licitación, hay que devolver las garantías de todas aquellas empresas que no son adjudicatarias.
- **Estadísticas** de uso:
  - por Administración y tipo
  - por Entidad de Garantía y tipo
- **etc**

El objetivo del documento sin embargo, en estos momentos, **no** es tanto constituirse en un catálogo de requisitos como estudiar la viabilidad funcional y técnica del sistema, analizando las posibilidades de integración con las Entidades de Garantía.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 10/63

### 3

## Planteamiento básico del sistema telemático

En el presente punto se describen desde un punto de vista funcional, los **procedimientos asociados al establecimiento de garantías, su liberación y su ejecución**, para posteriormente introducir un posible sistema de tramitación totalmente telemática

Tomando como caso de análisis las garantías (avales) utilizados en el procedimiento de contratación:

<b>Presentación y liberación de un aval</b>	Un tercero <b>solicita y negocia</b> un aval a una Entidad Avalista (Entidad Financiera o de Garantías) y <b>lo presenta en la Administración</b>		
	La <b>custodia y liberación</b> del aval difiere según se trate de las garantías provisionales o de las garantías definitivas:		
	<b>Quién custodia el aval</b>	<b>Garantías Provisionales</b>	<b>Garantías Definitivas</b>
	Órgano Gestor	Tesorería General	
	NO	NO	
<b>Presentación y liberación de una garantía en metálico</b>	Quién autoriza la liberación del aval		
	Órgano Gestor		
	Quién comunica a la Entidad Financiera la liberación		
	Órgano Gestor-Licitador		
	Tesorería Gral-Dpto-Licitador		
<b>Ejecución de un aval</b>	Un tercero utiliza <b>dinero en metálico</b> como garantía		
	La custodia y liberación de la garantía <b>es la misma</b> tanto para las garantías provisionales o las garantías definitivas:		
	<b>Garantías Provisionales / Garantías Definitivas</b>		
	Quién custodia la garantía		
	Tesorería General		
<b>Ejecución de una garantía en metálico</b>	Se contabiliza el establecimiento y liberación		
	SI		
	Quién autoriza la liberación de la garantía		
	Órgano Gestor		
	Quién comunica a la Entidad Financiera (al tercero) la liberación		
	Tesorería General (utilizando el cuaderno estándar CSB34)		
	<b>Garantías Provisionales / Garantías Definitivas</b>		
	Quién autoriza la ejecución		
	Órgano Gestor solicita la ejecución (facilitando la resolución)		
	Quién tramita la ejecución		
	Tesorería General emite una Resolución de Ejecución comunica a la Entidad de Garantía		
	<b>Garantías Provisionales / Garantías Definitivas</b>		
	Quién autoriza la ejecución		
	Órgano Gestor solicita la ejecución (facilitando la resolución)		
	Quién tramita la ejecución		
	Tesorería General emite una Resolución de Ejecución y traspasa el dinero a cuentas del órgano gestor		

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 11/63

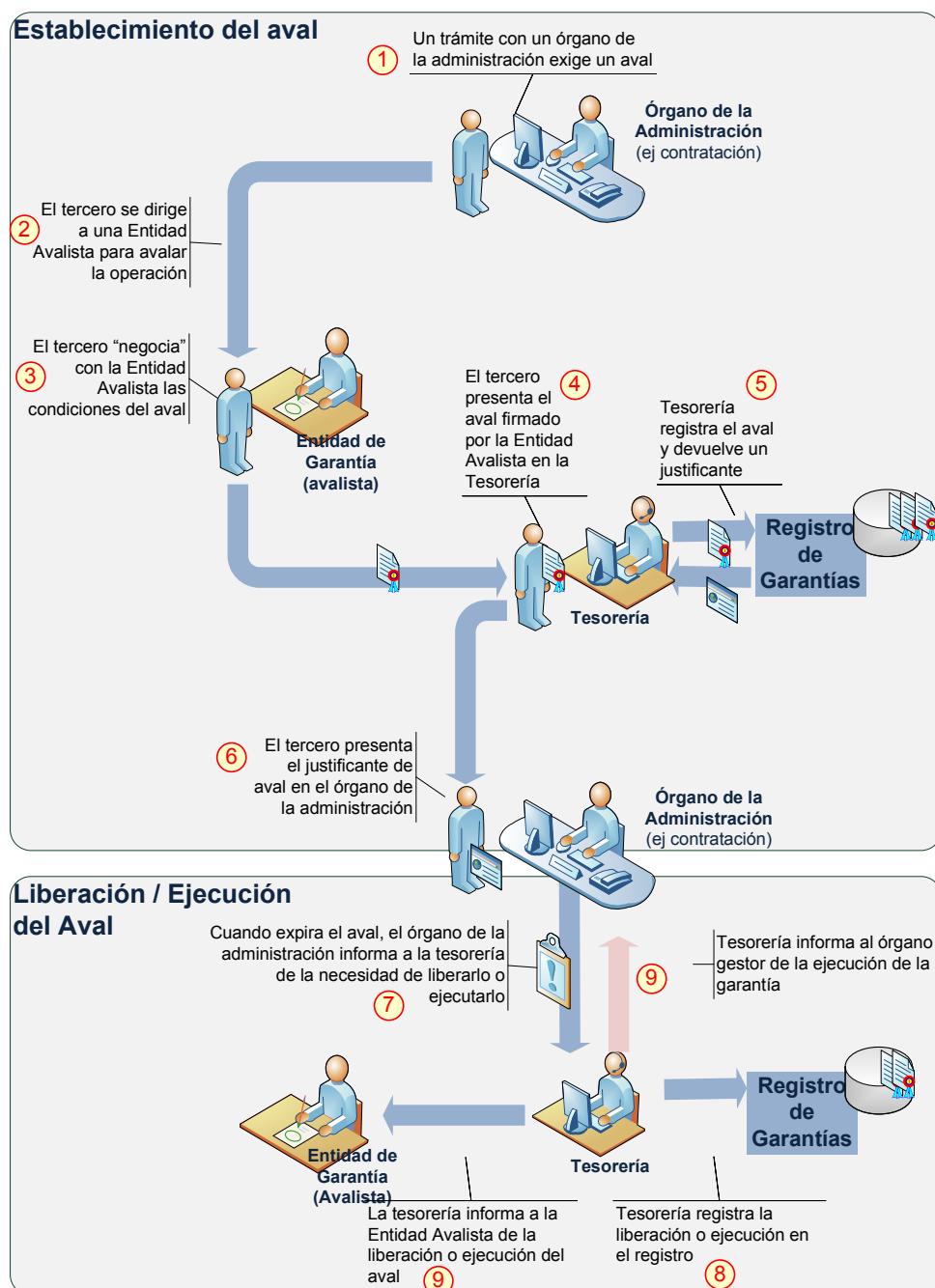
### 3.1 Garantías otorgadas por una Entidad de Garantía

De lo anterior, hay que destacar la diferencia que existe en el proceso de presentación y liberación de un aval cuando se trata de las garantías provisionales o las garantías definitivas:

- **Garantías provisionales:** el aval es custodiado y liberado por el **órgano gestor**
- **Garantías definitivas:** el aval es custodiado y liberado por la **Tesorería**

**NOTA:** De cara al análisis del sistema de garantías telemáticas, se va a suponer que la custodia y la gestión de la liberación de todas las garantías (independientemente de su tipo) sea realizada por **un único órgano** con el fin de que el planteamiento sea más “entendible”, sin embargo, hay que tener en cuenta que en la realidad las garantías provisionales las gestiona el órgano gestor mientras que las definitivas son gestionadas por Tesorería.

#### 3.1.1 Tramitación “presencial”



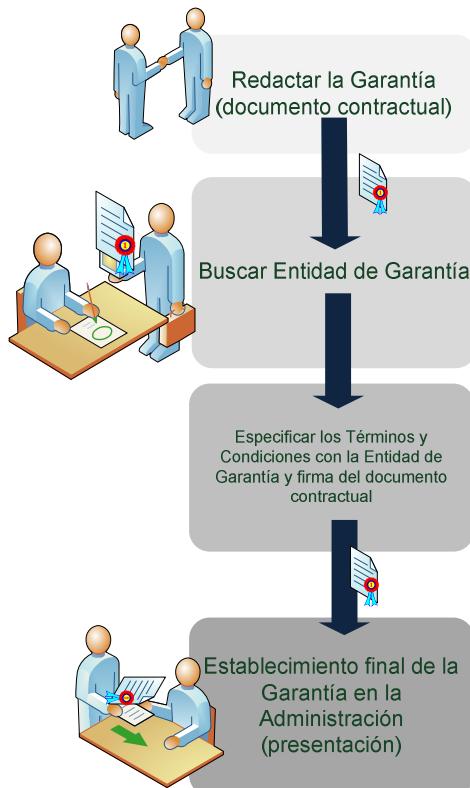
**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 12/63

### 3.1.2 Tramitación Telemática

Teniendo en cuenta el proceso a seguir para la obtención de una garantía (aval):



**Fase 1:** Se “redacta” la garantía como un documento contractual entre la Entidad de Garantía y el Tercero.

Habitualmente la redacción de la garantía tiene lugar en la Administración ya que es esta la que establece el modelo de documento contractual.

**FASE 2:** Búsqueda de la Entidad de Garantía que “acepta” el contrato

**FASE 3:** Establecimiento de la garantía:

**Fase 3.1:** **Negociación** entre el tercero y la Entidad de Garantía de las condiciones por las cuales esta última garantiza la operación (acepta el contrato)

**Fase 3.2:** **Firma** del documento contractual en la Entidad de Garantía

**Fase 3.3:** **Presentación en la Administración**

Por lo tanto, en un escenario telemático, hay que prever:

- Interfaz de usuario de **redacción** de la garantía: **redacción del documento contractual**
- Interfaz de usuario de **negociación y firma** del documento contractual por el cual una Entidad de Garantía garantiza la operación que un tercero le propone
- **Presentación** en la Administración

En una tramitación totalmente telemática, se proponen **tres escenarios de integración** con distintivo nivel de integración entre sistemas y de complejidad; **las Entidades de Garantía pueden optar por cualquiera de ellos** e incluso proponer un proyecto de evolución progresiva desde el más sencillo al más completo.

<b>Escenario de integración 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Pasarela de Garantías ofrece el interfaz de usuario de <b>redacción</b> de la garantía (especificación de términos del contrato)</li> <li>• La Entidad de Garantía ofrece el interfaz de usuario de <b>negociación / firma</b> (establecimiento) de la garantía</li> <li>• Hay una integración entre los sistemas de la Entidad de Garantía y la Pasarela de forma que se <b>intercambian eventos</b>: garantía concedida, liberada, etc.</li> </ul>
<b>Escenario de integración 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Pasarela de Garantías ofrece el interfaz de <b>redacción</b> de la garantía y <b>negociación / firma</b> de la misma (que en el escenario 1 estaba en la Entidad de Garantía)</li> <li>• Hay una integración entre los sistemas de la Entidad de Garantía y la Pasarela de forma que se <b>intercambian eventos</b>: garantía concedida, liberada, etc.</li> </ul>
<b>Escenario de integración 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Pasarela de Garantías ofrece el interfaz de <b>redacción</b> de la garantía y <b>negociación / firma</b> de la misma (que en el escenario 1 estaba en la Entidad de Garantía)</li> <li>• <b>NO hay integración entre los sistemas</b>, los eventos del ciclo de vida de la Garantía <b>han de ser informados manualmente en la Pasarela de Garantías de la Administración</b> por responsables de la Entidad de Garantía</li> </ul>

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento: Página: 13/63

En resumen, los escenarios de integración propuestos de mayor a menor dificultad técnica para las Entidades de Garantía son:

	Interfaz de usuario de redacción de la Garantía	Interfaz de usuario de negociación / firma	Integración de sistemas
<b>Escenario de integración 1</b>	Pasarela de Garantías	Entidad de Garantía	SI
<b>Escenario de integración 2</b>	Pasarela de Garantías	Pasarela de Garantías	SI
<b>Escenario de integración 3</b>	Pasarela de Garantías	Pasarela de Garantías	Se sustituye por la obligación por parte de las Entidades de Garantía de informar de los eventos manualmente en la Pasarela de Garantías

En cualquier caso, la Pasarela de Garantías incorporará un **sistema de avisos** tanto para el tercero interesado como para las Entidades Financieras como para la propia Administración, por ejemplo:

- En los escenarios 2 y 3, cuando un tercero en la Pasarela de Garantías, cumplimente un documento de aval y seleccione una Entidad de Garantía para evaluar la posibilidad de que esta acepte el contrato, la Pasarela de Garantías enviará un aviso a la Entidad seleccionada para que un representante de la misma se ponga en contacto con el tercero y negociar el establecimiento del aval off-line (ver más adelante)
- Cuando una Entidad de Garantía informe de la concesión de un aval (bien manualmente – escenario 3– bien de forma automática entre sistemas –escenarios 1 y 2–), la Pasarela de Garantía enviará un aviso (correo electrónico) al tercero interesado y a la Entidad de Garantía indicándoles que el aval ha sido recibido correctamente en la Pasarela.
- etc

Como se puede observar, el escenario de integración 1 es el más complejo para las Entidades de Garantía ya que exigen el desarrollo del interfaz de negociación / firma del documento contractual así como de la integración entre los sistemas.

En el extremo opuesto, el escenario de integración 3 es el más sencillo para las Entidades de Garantía ya que únicamente se trata de un esfuerzo “organizativo”.

El escenario de integración 2 está a medio camino y requiere de las Entidades de Garantía un esfuerzo mucho menor en el proyecto ya que únicamente han de implementar un “conector” entre sus sistemas back-end y los de la Pasarela de Garantías para intercambiarse información sobre el ciclo de vida de las garantías: concesión, solicitud de liberación, liberación, etc.

A continuación se describen en detalle cada uno de los escenarios de integración:

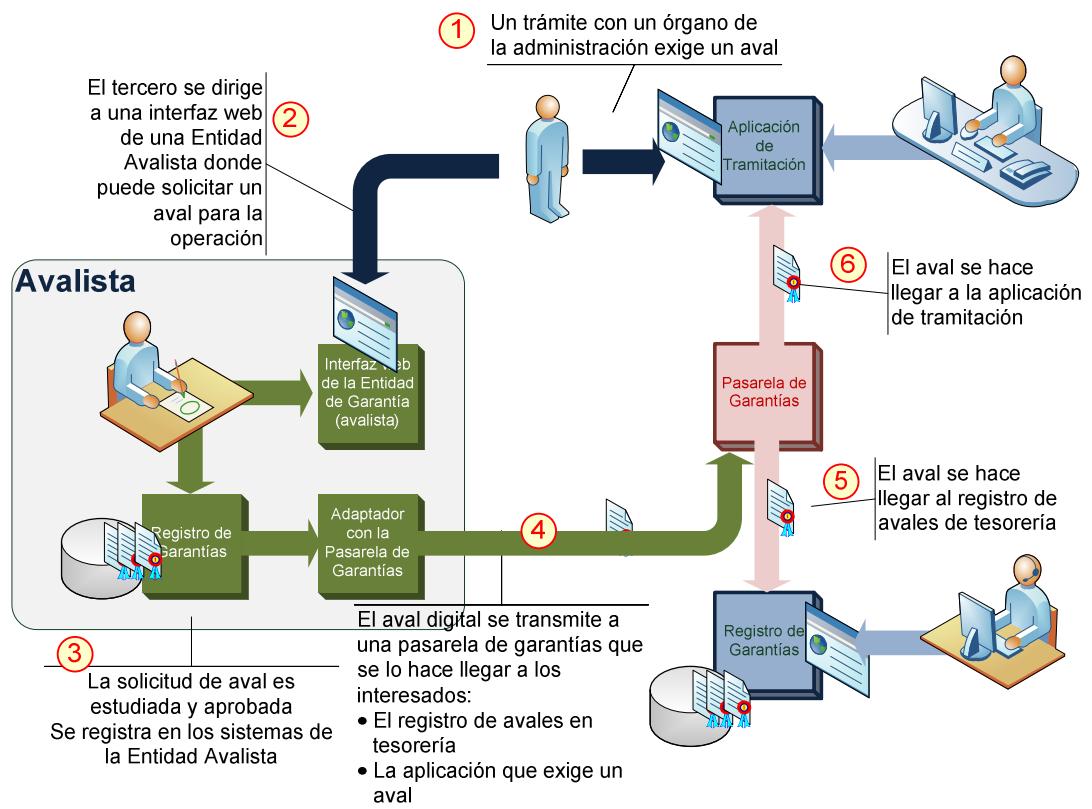
**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

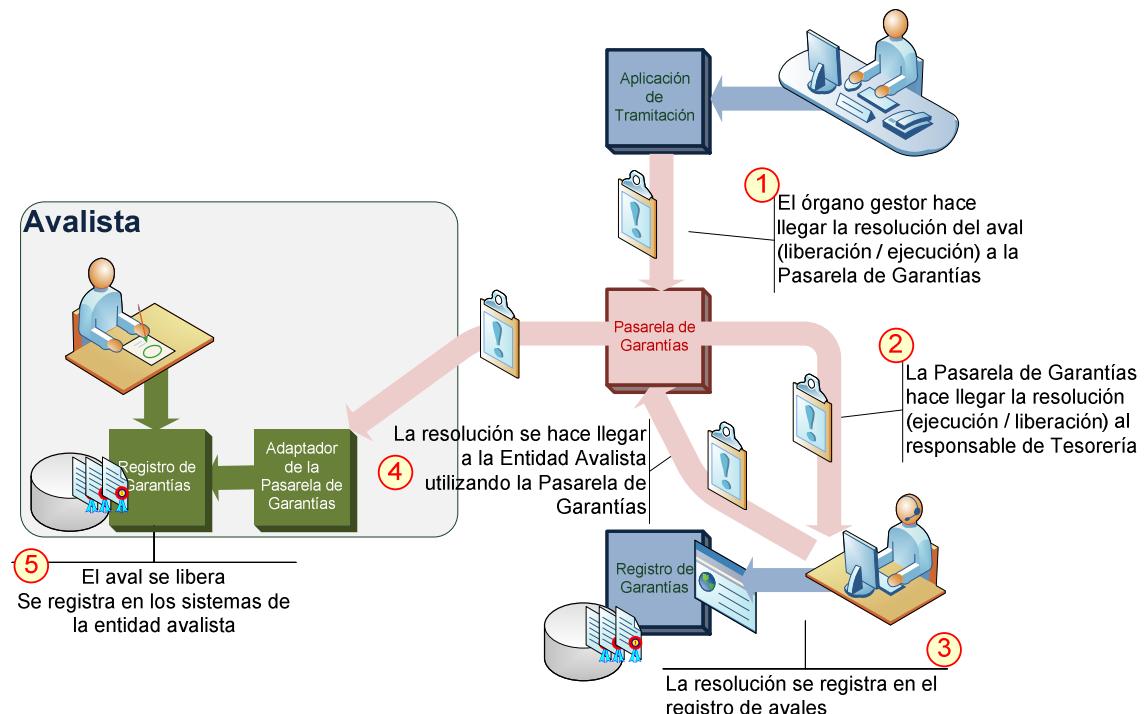
Página: 14/63

3.1.2.1 Escenario de Integración 1

Suponiendo que **las entidades de garantía disponen de interfaces de usuario para la negociación / firma de una garantía** (equivalentes a la banca electrónica en el caso de las Entidades Financieras), el proceso podría ser similar a:



y la **liberación o ejecución** del mismo sería:



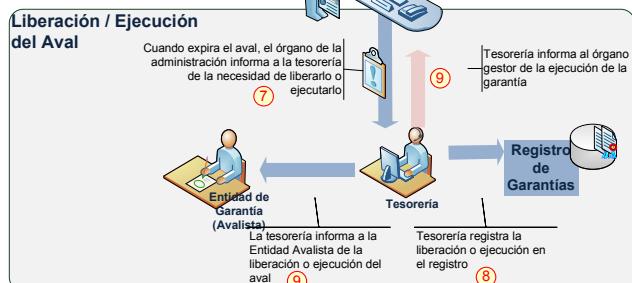
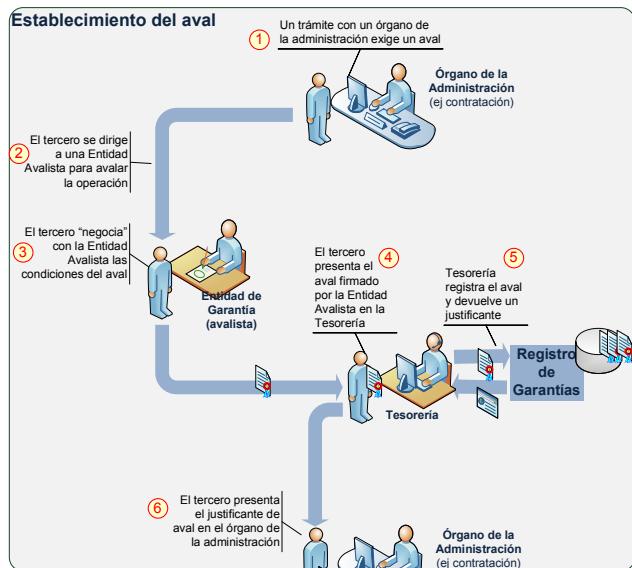
**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 15/63

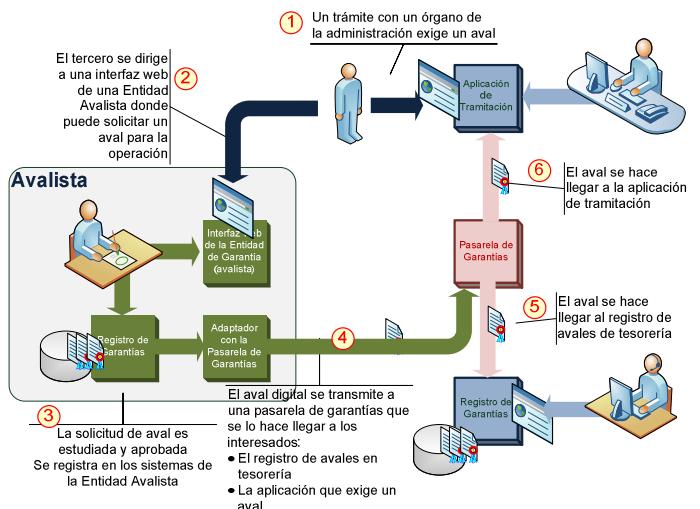
Comparando (“side-to-side”) la tramitación manual y la telemática:

**Tramitación Manual**

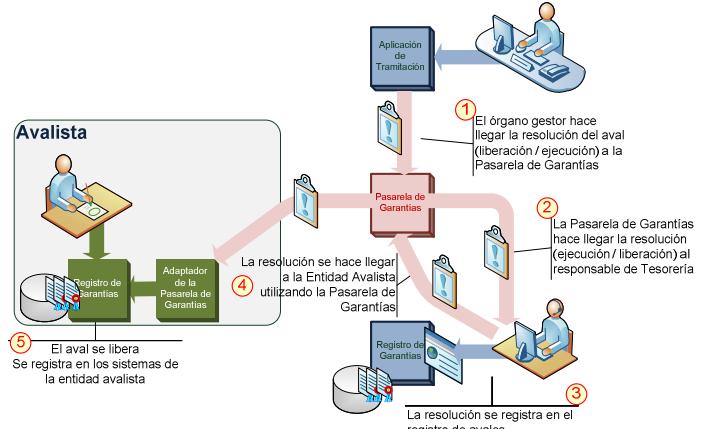


**Tramitación Telemática**

**Establecimiento de la garantía**



**Liberación / Ejecución de la garantía**



se puede observar que en el sistema telemático se introduce una **Pasarela de Garantías** (en rojo) **responsable de comunicaciones entre sistemas** y que automatiza las comunicaciones:

- **Cuando una Entidad de Garantía garantiza una operación (avala) a un tercero para una operación con la Administración**, la Entidad de Garantía envía un **mensaje** a la Pasarela de Garantías que a su vez lo hace llegar a la aplicación de tramitación y al registro de avales de tesorería.
- **Cuando un órgano competente decide liberar / ejecutar una garantía**, transmite la resolución a Tesorería y cuando se acepta la resolución, ésta se envía a la Entidad de Garantía avalista.

**NOTA:** El número de ejecuciones no es importante así que este trámite pudiera no abordarse de forma telemática en una primera fase para simplificar el desarrollo (se estudiará)

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 16/63

**PROBLEMA DE ESTA ESTRATEGIA**

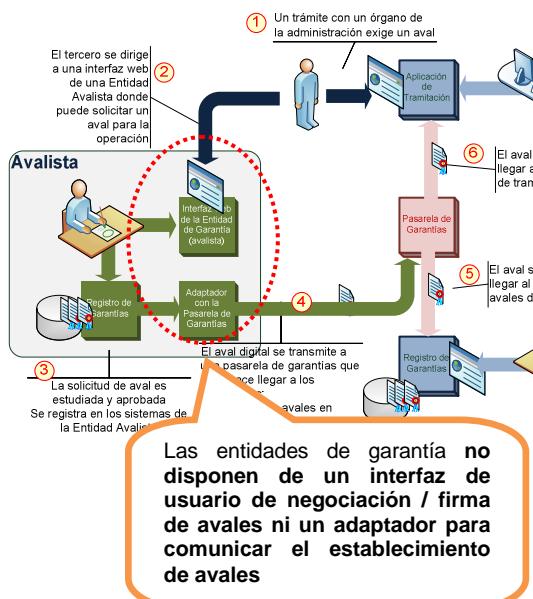
La estrategia de integración es posiblemente técnicamente muy compleja ya que requiere de gran esfuerzo de desarrollo en las Entidades de Garantía:

La Entidades de Garantía **no disponen en general de una interfaz de usuario de tramitación telemática de avales** (el equivalente a la banca electrónica en una Entidad Financiera)

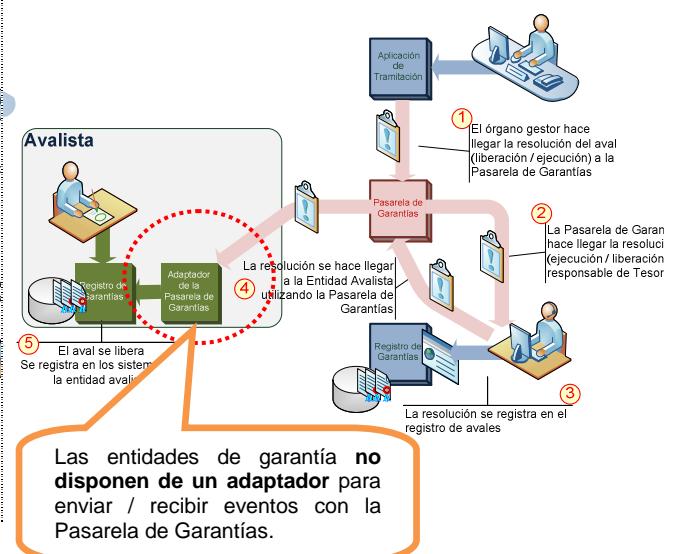
y derivado de lo anterior, las Entidades de Garantía no disponen de adaptadores con la Administración para informar de eventos sobre el ciclo de vida de una Garantía

Los dos problemas anteriores se subrayan en las siguientes figuras:

**Solicitud**



**Liberación / Ejecución**



Como alternativa a la estrategia de integración 1 –compleja técnicamente– se proponen las estrategias de integración 2 y 3 que:

Suplen la carencia de un interfaz de usuario de negociación / firma del aval en la Entidad de Garantía con un interfaz de usuario al efecto en la Pasarela de Garantías

**Estrategias 2 y 3**

Suplen la carencia de un adaptador de comunicación de eventos entre la Entidad de Garantía y la Pasarela de Garantías por la obligación de que los responsables de las Entidades de Garantía informen manualmente de los eventos en la Pasarela de Garantía.

**Estrategia 3**

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 17/63

3.1.2.2 Escenario de Integración 2

Se plantea como un escenario intermedio en el que para **suplir la carencia** de los interfaces de usuario de negociación / firma de avales en las Entidades de Garantía:

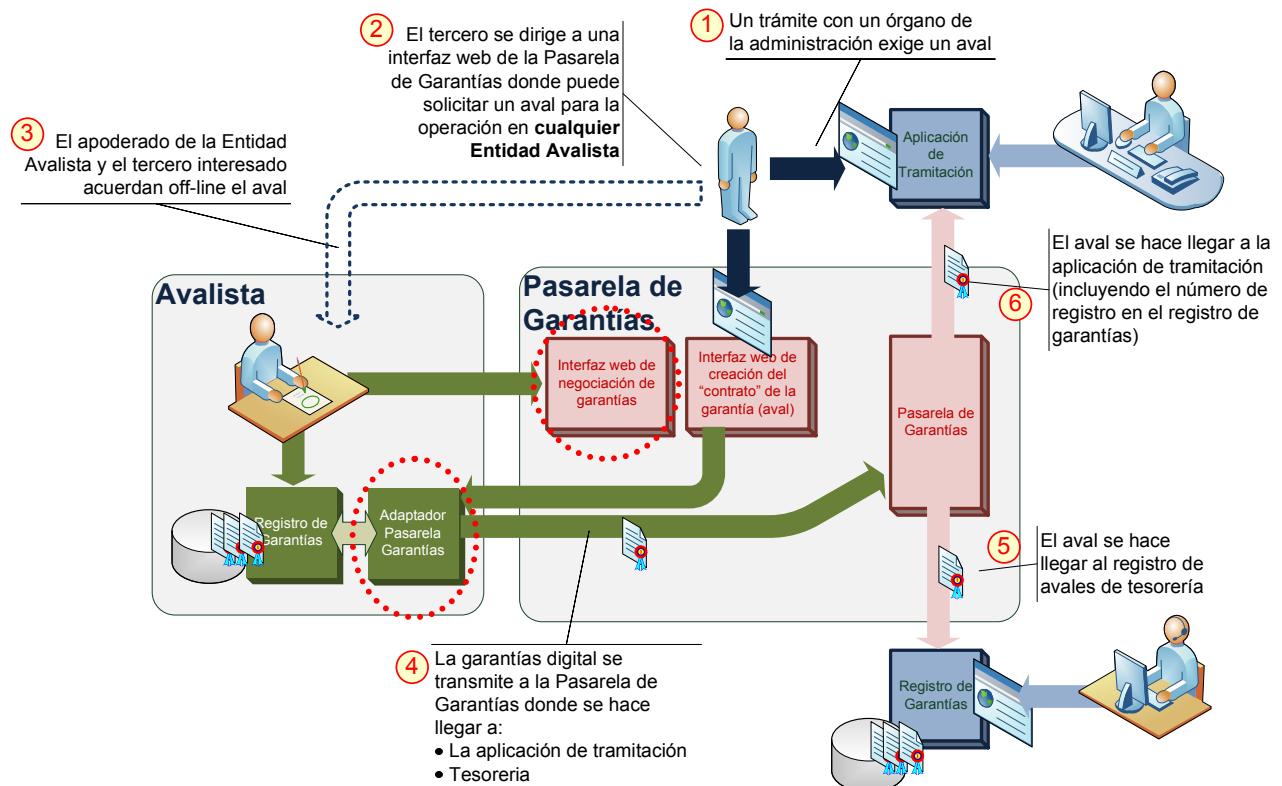
El interfaz de usuario de  
negociación / firma de avales en  
las Entidades de Garantía

...puede ser sustituido por

Un interfaz de usuario proporcionado  
por la Pasarela de Garantía

En este escenario de integración, se mantiene sin embargo, un **adaptador entre los sistemas backend de la Entidad de Garantía y la Pasarela de Garantías**, de forma que NO es necesario que responsables de la Entidad de Garantías informen manualmente de los eventos en el ciclo de vida.

Una vez acordado el aval, la Entidad Avalista, normalmente lo registrará en sus sistemas (como hace en cualquier caso en una tramitación "presencial"); aprovechando este hecho, se puede ofrecer un **adaptador** que informa automáticamente de la constitución del aval a la Pasarela de Garantías.



como se puede apreciar en la figura, para **suplir la carencia de un interfaz de usuario** para la negociación / firma de garantías, en la Pasarela de Garantías aparecen **dos nuevos interfaces de usuario** que "suplen" a los que las Entidades de Garantía normalmente no tienen:

**Interfaz web de  
creación del  
documento de  
garantía**

La Pasarela de Garantías ofrece un interfaz de usuario web que permite al tercero especificar las condiciones de la garantía y seleccionar la Entidad Avalista que espera que acepte el "contrato de aval"

**Interfaz de  
negociación de  
la garantía**

Una vez que el tercero expresa su necesidad de ser avalado, la Entidad Avalista debe aceptar el "contrato", para lo cual habitualmente se establece una "negociación" sobre la forma de establecer el aval cuya concesión y condiciones particulares han de ser comunicadas a la Administración.

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

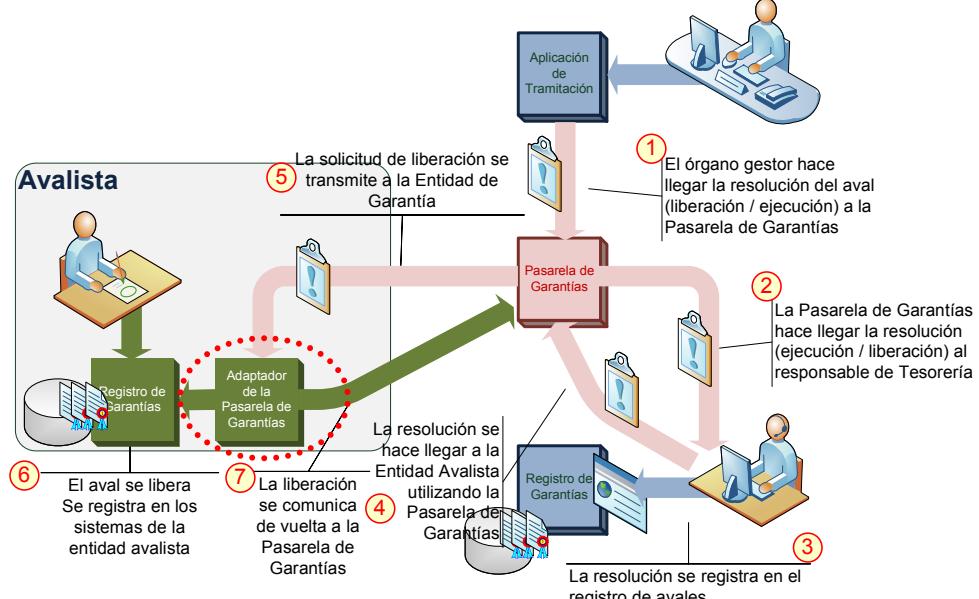
Página: 18/63

En este diseño, el interfaz de usuario de solicitud, negociación y firma de garantías de las Entidades de Garantía **se suple por uno en la propia Pasarela de Garantías**:

1. El tercero **“crea” el documento contractual de la garantía** en la interfaz de la Pasarela de Garantías
2. El tercero selecciona una Entidad de Garantía que cree que puede aceptar la operación
3. Esta nueva necesidad de garantía se hace saber a la Entidad de Garantía seleccionada por el tercero mediante un **aviso** (correo electrónico)
4. **La negociación de la concesión de la garantía se lleva a cabo “off-line”** entre el tercero y la Entidad de Garantía: entre ambos acuerdan si la operación se hace en base a un nuevo aval, a una línea de avales pre-existente, etc, en definitiva, una “negociación” entre tercero y Entidad de Garantía que se hace telefónicamente, presencialmente en la oficina o de cualquier otra forma.
5. Una vez aprobada o denegada la operación, el apoderado de la Entidad de Garantía **registra la concesión de la garantía en su registro y automáticamente se envía un evento a la Pasarela de Garantías**:

En este escenario, se supone que una vez que la operación se registra en los sistemas back-end de la Entidad de Garantía se informa automáticamente a la Pasarela de Garantía (**sin intervención humana**), para lo cual hay que crear un adaptador entre el registro de garantías de la Entidad y la Pasarela

En el caso de la **liberación y ejecución** de garantías (avales), el sistema es **totalmente automático** si la Entidad de Garantía proporciona un **adaptador** que recibe los mensajes de la Pasarela de Garantías e informa de vuelta cuando el aval está definitivamente liberado / ejecutado:



**IMPLICACIONES DE ESTA ESTRATEGIA**

Con este diseño, **no es necesario ningún desarrollo por parte de las Entidades de Garantía**, únicamente es imprescindible por parte de la Entidad de Garantía:

- o Un **esfuerzo organizativo** para **recibir avisos** de nuevas necesidades de garantía / liberaciones / ejecuciones vía correo electrónico o similar.
- o Un esfuerzo técnico para la creación de un **adaptador** entre el registro de avales de la Entidad de Garantía avalista y la Pasarela de Garantía,

**NOTA:** Esta integración técnica es **mucho más sencilla** que la creación de un interfaz de usuario de negociación y firma de garantías

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 19/63

3.1.2.3 Escenario de Integración 3

Este escenario es el más sencillo para las Entidades de Garantía puesto que no les supone prácticamente ningún desarrollo informático en base a **suplir la carencia** de los interfaces de usuario de negociación / firma de avales en las Entidades de Garantía y a la sustitución de la integración entre los sistemas (adaptador) por una **interacción manual**:

El interfaz de usuario de negociación / firma de avales en las Entidades de Garantía

...puede ser sustituido por

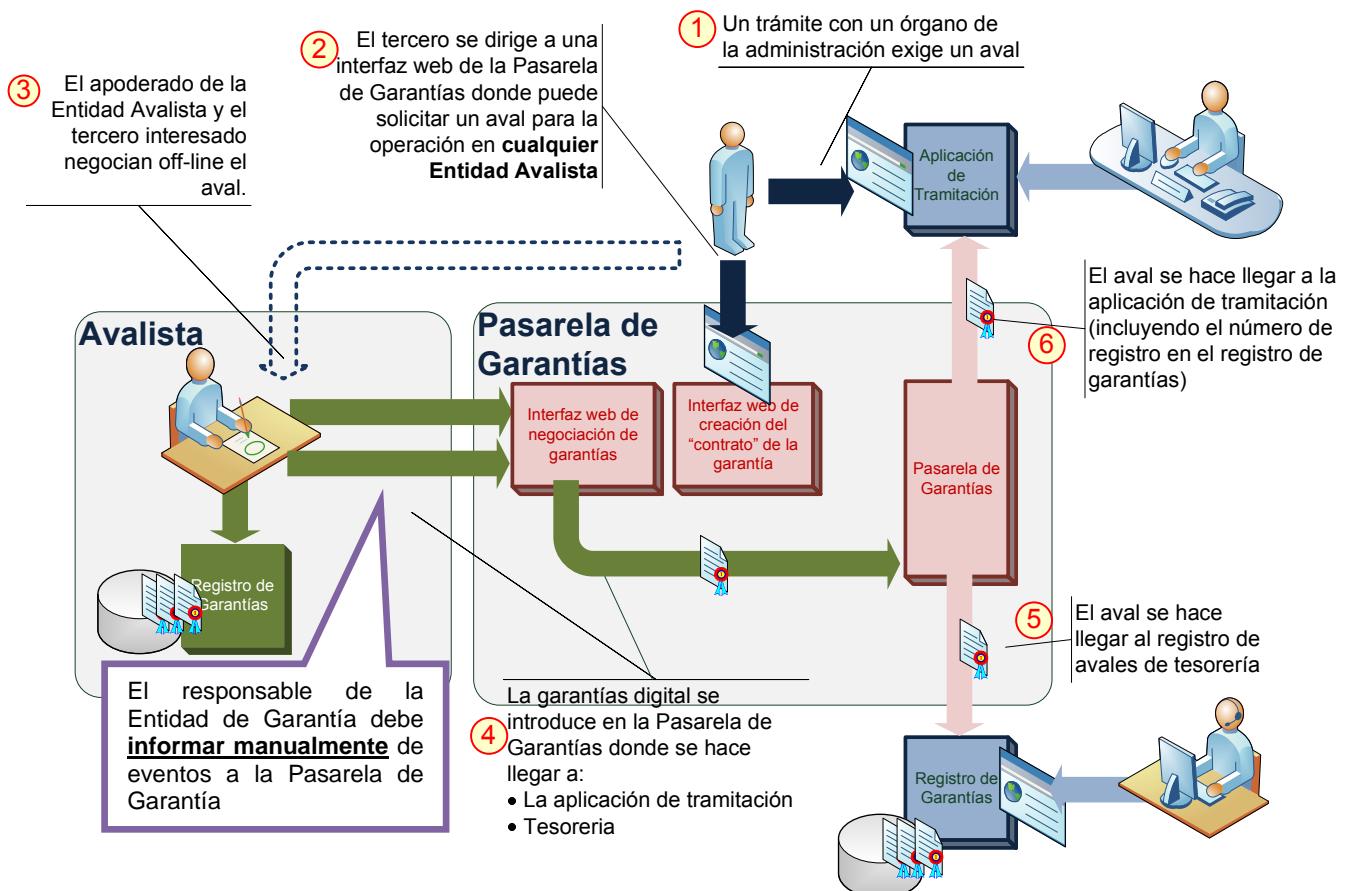
Un interfaz de usuario proporcionado por la Pasarela de Garantía

La integración entre los sistemas de las Entidades de Garantía y la Pasarela de Garantías (adaptador)

... puede ser sustituida por

Interacción manual de los responsables de las Entidades de Garantía que deben **informar** de los eventos en las operaciones en un interfaz de usuario dispuesto al efecto en la Pasarela de Garantías

Suponiendo que la **Pasarela de Garantías** proporciona el **interfaz de usuario web** para la **creación del contrato** así como para la **negociación/firma de garantías** (avales), el sistema telemático cambia un poco:



La **integración entre los sistemas (adaptador)** se sustituye por:

- **Envío de avisos** a los responsables de las Entidades de Garantía vía correo-electrónico o similar para informarles de que hay un posible cliente que necesita un aval
- **Interacción manual** de los responsables de las Entidades de Garantía en la Pasarela de Garantías para "informar" de la concesión / denegación de las garantías

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 20/63

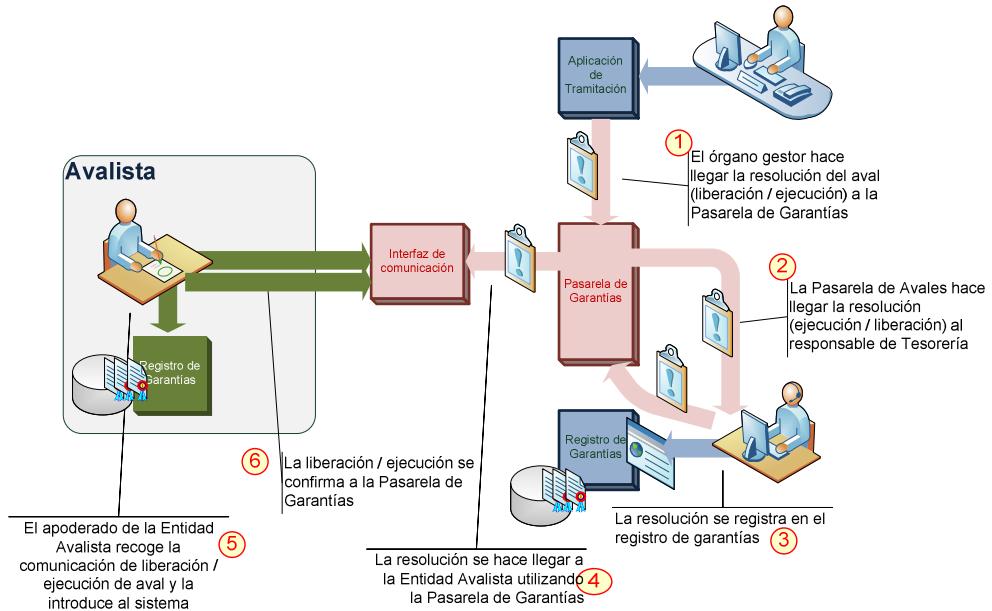
En este diseño, el interfaz de usuario de solicitud, negociación y firma de garantías de las Entidades de Garantía **se suple por uno en la propia Pasarela de Garantías**:

1. El tercero **“crea” el documento contractual de la garantía** en la interfaz de la Pasarela de Garantías
  2. El tercero selecciona una Entidad de Garantía que cree que puede aceptar la operación
  3. Esta nueva necesidad de garantía **se hace saber a la Entidad de Garantía** seleccionada por el tercero mediante un **aviso** (correo electrónico)
  4. **La negociación de la concesión de la garantía se lleva a cabo “off-line”** entre el tercero y la Entidad de Garantía: entre ambos acuerdan si la operación se hace en base a un nuevo aval, a una línea de avales pre-existente, etc, en definitiva, una “negociación” entre tercero y Entidad de Garantía que se hace telefónicamente, presencialmente en la oficina o de cualquier otra forma.
- (los pasos anteriores son los mismos que en la estrategia de integración 2, el siguiente paso -5- es el que sustituye a la construcción de un adaptador entre los sistemas de la Entidad de Garantía y la Pasarela)**
5. Una vez aprobada o denegada la operación, el apoderado de la Entidad de Garantía **manualmente registra la concesión del aval en la interfaz de negociación** de la Pasarela de Garantías

En este escenario, en el caso de la **ejecución / liberación de una garantía**, cuando Tesorería recibe la resolución del órgano competente adjuntando la resolución sobre la liberación / ejecución; **un aviso de esta resolución debe llegar a la Entidad de Garantía avalista para que se tomen las acciones oportunas**:

Por ejemplo puede llegar el “aviso” de resolución por correo electrónico indicando que se debe “entrar” en una **interfaz de usuario en la Pasarela de Garantías** para:

- **Ver la solicitud** de liberación del aval
- **Certificar la liberación** del aval: indicar que efectivamente el aval se ha liberado/ejecutado



**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento: Página: 21/63

como se puede apreciar en la figura, para suplir la carencia de un adaptador para la solicitud de liberación / ejecución de avales, en la Pasarela de Garantías aparece **un nuevo interfaz de usuario** que “suple” la funcionalidad del adaptador:

1. La pasarela de Garantías “avisa” mediante un correo electrónico a la Entidad de Garantía de la necesidad de liberar / ejecutar un aval
2. El apoderado **interviene “manualmente”**, estudia la documentación (resolución del órgano, petición de tesorería, etc) y si la acepta la procesa en los sistemas de la Entidad de Garantía.  
Cuando el aval es definitivamente liberado / ejecutado, el apoderado de la Entidad de Garantía comunica el hecho a la Administración utilizando un interfaz de usuario ofrecido por la Pasarela de Garantías.
3. Cuando se recibe la confirmación de la liberación / ejecución la Pasarela de Garantías a su vez la hace llegar al órgano correspondiente y al registro de garantías de la Administración.

### **IMPLICACIONES DE ESTA ESTRATEGIA**

Con este diseño, **no es necesario ningún desarrollo por parte de las Entidades de Garantía**, únicamente es imprescindible un **esfuerzo organizativo por parte de la Entidad de Garantía** para:

- **Recibir avisos** de nuevas necesidades de garantía / liberaciones / ejecuciones vía correo electrónico o similar.
- **Comprometerse a informar manualmente** de las concesiones / denegaciones / liberaciones y ejecuciones de garantía.

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 22/63

**3.1.2.4 Sistema de Avisos**

En cualquiera de los tres escenarios de integración anteriores, es imprescindible que la Pasarela de Garantías incorpore un **módulo de avisos para comunicar a los diferentes actores del sistema eventos que pasan en el ciclo de vida de una garantía**.

Sin pretender ser exhaustivo, se han identificado los siguientes eventos a avisar y los actores interesados en recibir los avisos:

Evento	Quién lo emite	Descripción	Interesados	Para qué
<i>nueva necesidad de garantía</i>	<b>Pasarela de Avales</b> (estrategias 2 y 3)	Alguien en la Pasarela de Garantías ha creado un documento contractual para el establecimiento de una garantía y expresa su deseo negociar la operación a una Entidad de Garantía	<b>Entidad de Garantía</b> <b>Tercero</b>	Para ser informada de las nuevas necesidades de aval y en su caso ponerse en contacto con el interesado
<i>necesidad de garantía en estudio</i>	<b>Entidad de Garantía</b>	La Entidad de Garantía asume una operación y está negociándola con el tercero	<b>Pasarela de Garantías</b> <b>Tercero</b>	Para saber que la necesidad de garantía está siendo atendida (especialmente en los escenarios 2 y 3)
<i>garantía concedida / denegada</i>	<b>Entidad de Garantía</b>	Una Entidad de Garantía ha aceptado / denegado una operación con un tercero	<b>Entidad de Garantía</b> <b>Tercero</b>	En ambos casos el aviso da la certeza de que la operación se ha recibido en la Administración
<i>liberar / ejecutar garantía</i>	<b>Pasarela de Garantías</b> (a petición del órgano competente y tesorería)	El órgano competente y posteriormente tesorería indican a la Entidad Financiera que una garantía debe ser ejecutada/liberada	<b>Entidad de Garantía</b> <b>Tercero</b>	Para ser informada de las necesidades de liberación / ejecución y actuar en consecuencia
<i>garantía liberada / ejecutada</i>	<b>Entidad de Garantías</b>	La Entidad de Garantías indica a la Pasarela de Garantías que la garantía indicada ha sido liberada / ejecutada	<b>Pasarela de Garantías</b> <b>Tercero</b>	Para ser informada de las liberaciones / ejecuciones
<i>evento no atendido</i>	<b>Pasarela de Garantías</b> (cuando un evento enviado a una Entidad de Garantía NO es atendido)	La Pasarela de Garantías indica a la Entidad de Garantía que algún evento informado anteriormente que requiere una acción posterior por su parte no está siendo atendido  Ej: Despues de enviar un aviso de <i>nueva necesidad de garantía</i> a una Entidad de Garantía, lo lógico es que se reciba en un tiempo prudencial un evento de <i>necesidad de garantía en estudio</i> indicando que el aviso ha sido atendido.	<b>Entidad de Garantía</b>	Para informar de que algún evento que requiere una acción posterior por parte de la Entidad de Garantía no está siendo atendido

El sistema de avisos es una pieza clave en el sistema puesto que sirve para:

- o Obtener **traza del ciclo de vida** de las garantías
- o **Ayuda al funcionamiento de los escenarios 2 y 3 donde responsables de las Entidades de Garantía tienen que “acceder” a la Pasarela de Garantías a consultar y aportar datos.**

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

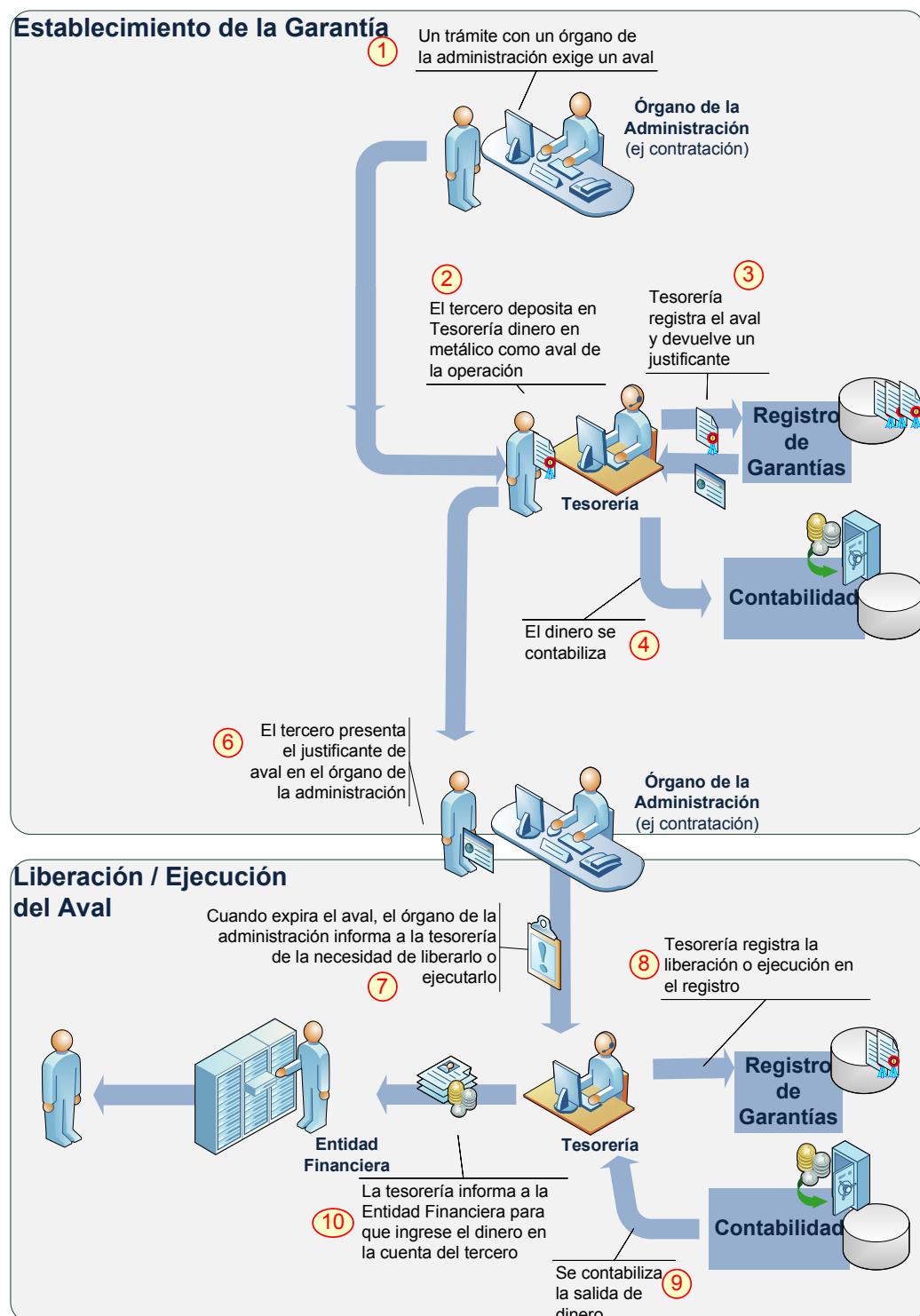
Página: 23/63

### 3.2 Garantías en Metálico

El caso de las garantías en metálico es mucho más sencillo puesto que **no interviene** una Entidad de Garantía externa:

#### 3.2.1 Tramitación Presencial

La tramitación presencial pasa por depositar dinero en metálico en la Tesorería:



**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 24/63

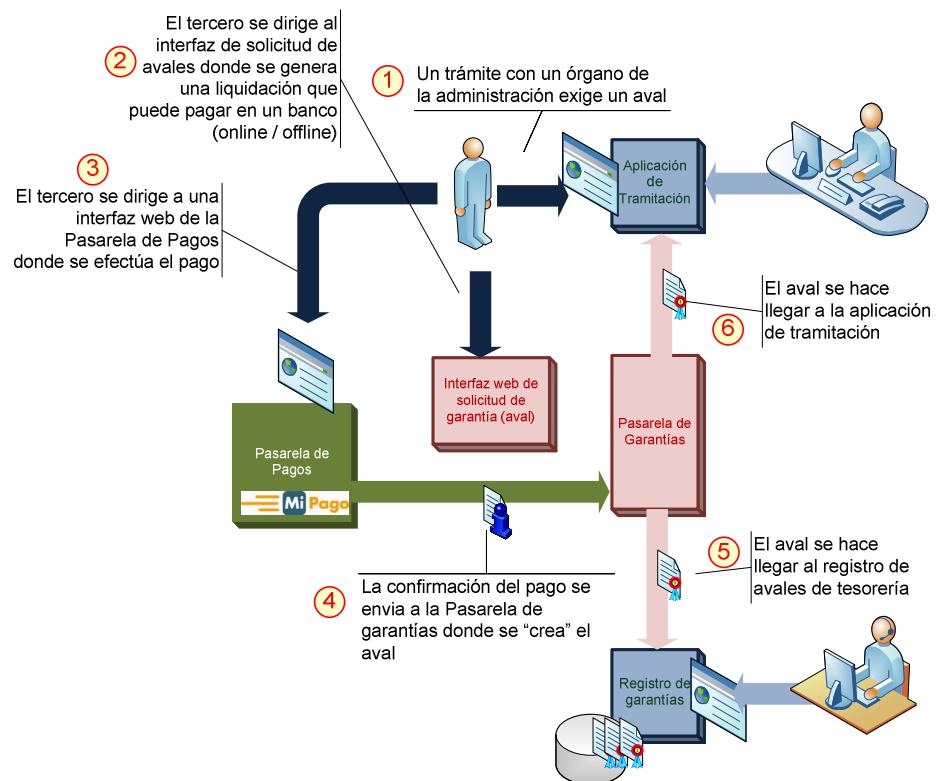
### 3.2.2 Tramitación Telemática

En este caso, se propone **utilizar la Pasarela de Pagos y la Pasarela de Terceros** para:

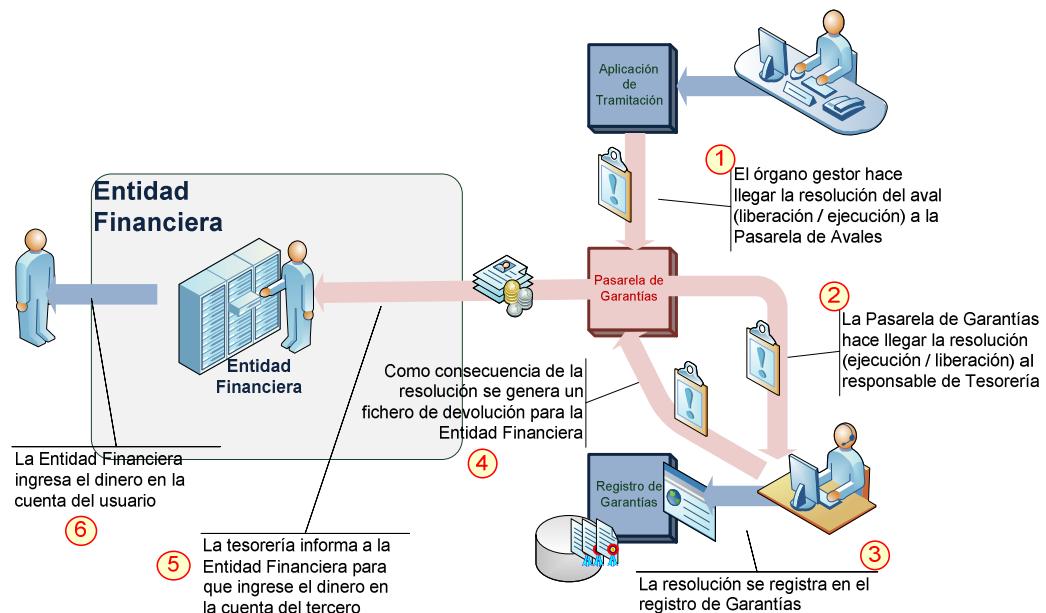
- **Depositar** el dinero en metálico en Tesorería
- **Indicar quién es el tercero** al que devolver el dinero en caso de liberación del aval

#### 3.2.2.1 Constitución de la Garantía en Metálico

La **constitución** del aval sería similar a:



y la liberación / ejecución:



**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento: Página: 25/63

El proceso **en realidad es un poco más complejo** ya que en el caso de la **liberación del aval**, hay que **ingresar el dinero en la cuenta corriente de la Entidad Financiera que seleccione el tercero**; aquí es donde se plantea el uso de la Pasarela de Terceros.

La **Pasarela de Terceros** tiene como objetivo que el usuario tenga sus datos de contacto, bancarios o de cualquier tipo actualizados en diferentes sistemas de las Administraciones

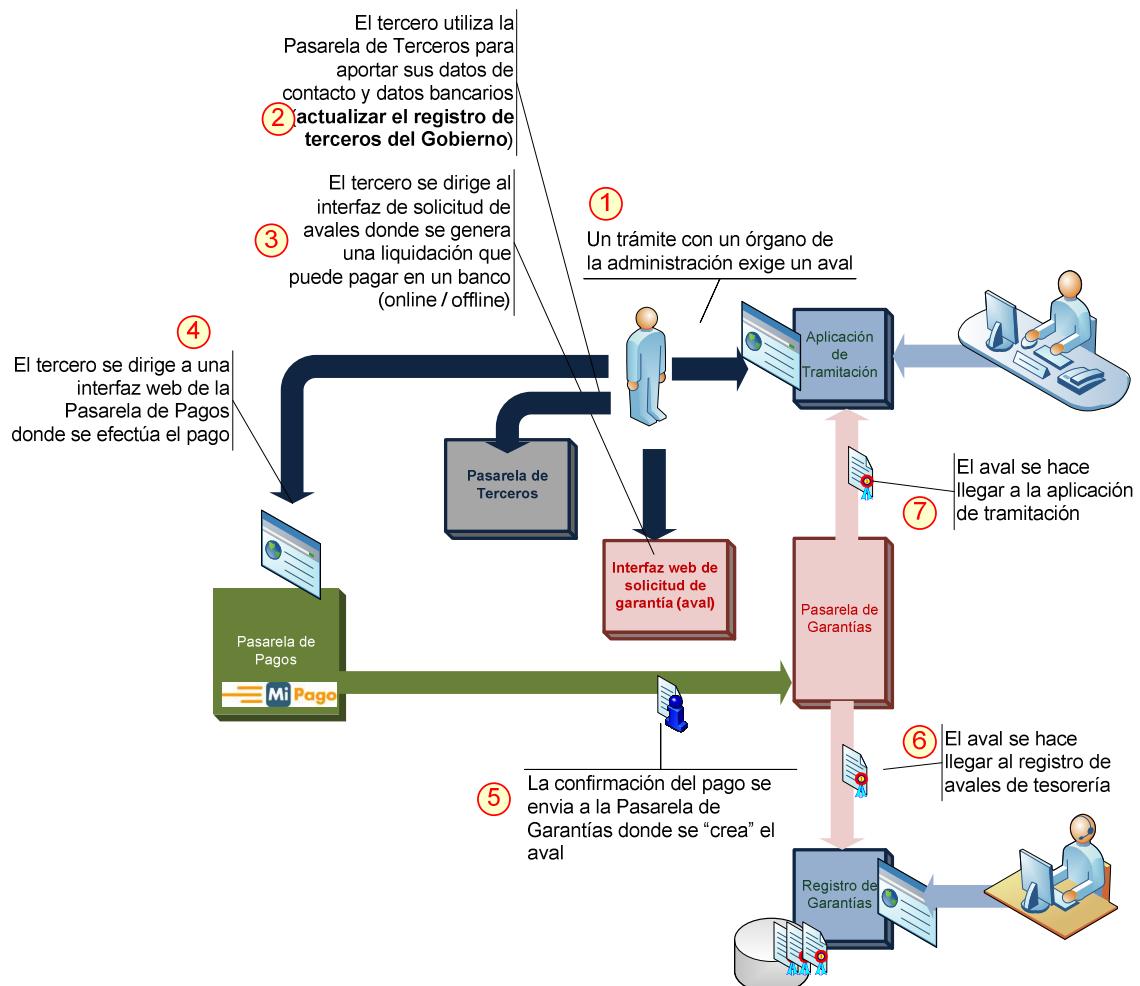
Aparecen **dos posibilidades** para que el tercero proporcione sus **datos bancarios** (cuenta corriente en la que ingresar el dinero devuelto)

**Que lo haga en el momento de constituir el aval** Tiene el inconveniente de que los datos bancarios pueden modificarse (variar el número de cuenta o la entidad) en el periodo que va desde el establecimiento del aval en metálico hasta su liberación.

En el caso que estos datos varíen (no se pueda verificar el número de cuenta) sería necesario **contactar** con el tercero para que corrija la información; para este contacto probablemente baste con una comunicación "informal" (correo electrónico / teléfono, etc) en base a los datos de contacto suministrados.

**Que lo haga en el momento en que se libera el aval** Tiene el inconveniente de que es necesario **contactar** con el tercero para informarle de la necesidad de suministrar los datos de contacto. Para ello hay que contar con algún dato de contacto (correo electrónico / teléfono, etc) que necesariamente han de haber sido suministrados en la fase de constitución del aval.

Dado que en cualquier caso el tercero ha de suministrar sus datos en el momento de constituir el aval, se considera más adecuado (y fácil) que los datos bancarios también se aporten en el mismo momento de constitución del aval; en definitiva, en el caso del Gobierno Vasco, lo que se está haciendo es **actualizar el registro de terceros** de Hacienda.



**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

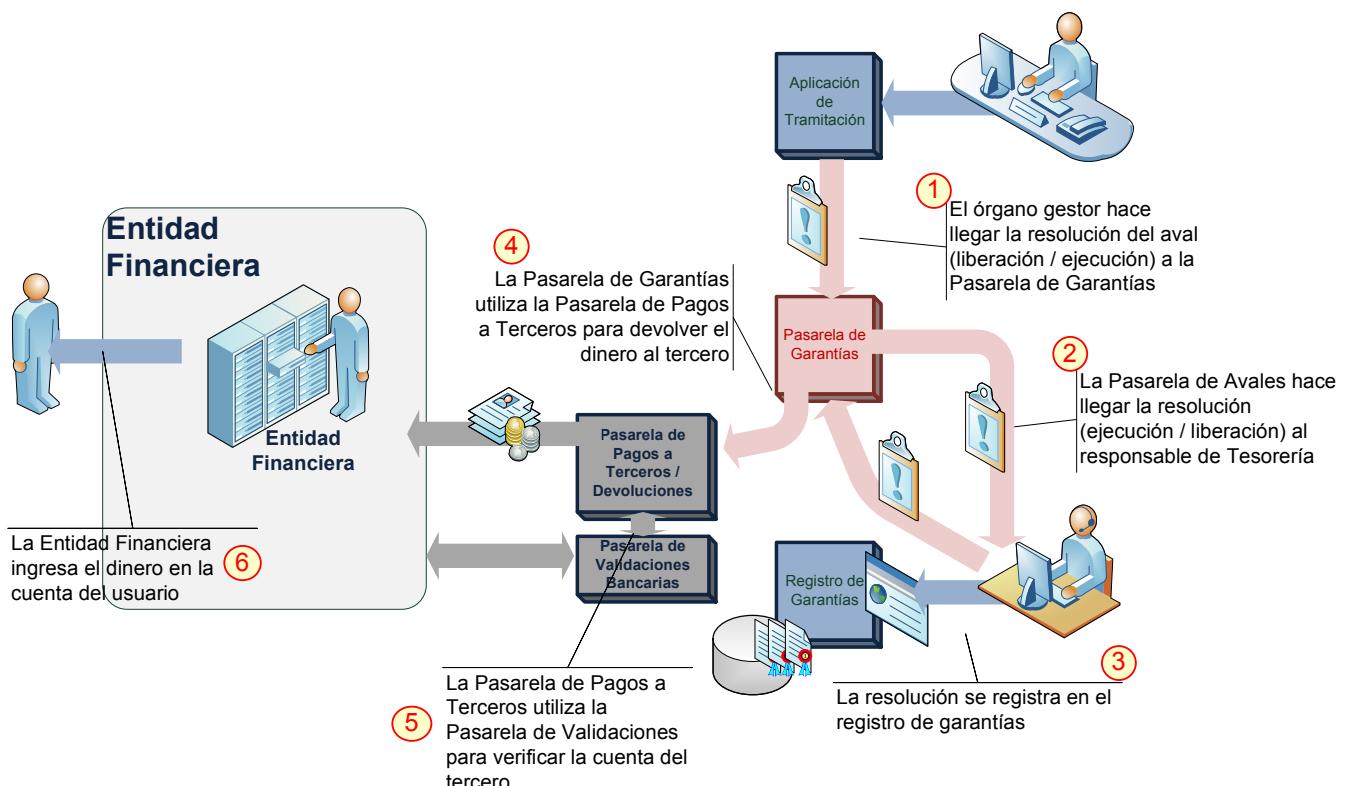
Página: 26/63

3.2.2.2 *Devolución de la Garantía en Metálico*

En el momento de la **devolución** se puede utilizar la futura **Pasarela de Pagos a Terceros** (pagos de la Administración a un Tercero / Devoluciones Bancarias) que hace uso de la **Pasarela de Validaciones Bancarias**:

La **Pasarela de Validaciones Bancarias** tiene como objetivo validar que los datos bancarios suministrados por un tercero: verificar que una cuenta corriente efectivamente existe y es propiedad del tercero.

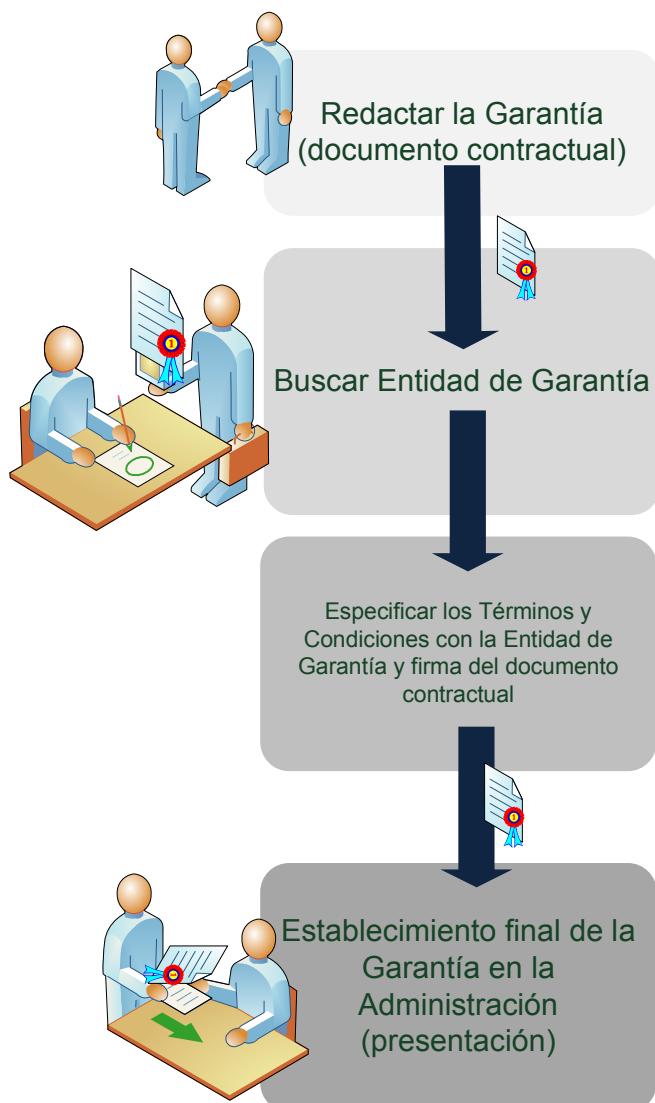
La devolución queda por lo tanto:



## 4 Procedimientos en Detalle

En el presente punto se describen en detalle los procedimientos relacionados con la solicitud y concesión de una garantía (aval): la solicitud, la liberación y la ejecución.

El proceso propuesto para la **obtención de una garantía** de forma totalmente telemática es:



### FASE 1: Redactar la Garantía (aval)

La **garantía (aval)** es un **contrato** mediante el que una Entidad de Garantía (avalista) garantiza una operación de un tercero ante la Administración; por lo tanto se deben identificar:

- **El tercero** (peticionario del aval)
- El órgano de la administración **receptor del aval**.
- **El objeto del aval** (aquello que se garantiza)
- **Las condiciones contractuales**.

Todo lo anterior equivale a un **documento contractual que el tercero y el avalista firmarán** (Fase 2 y 3).

### FASE 2: Búsqueda del avalista (Entidad de Garantía)

Una vez se tiene el “documento contractual”, hay que **“buscar” un avalista** que **acepte** el contrato, para lo cual hay dos opciones:

1. El tercero tiene ya establecido el equivalente a una “línea de garantía” en la Administración y puede establecer el aval contra esta línea de garantía.
2. Es necesario buscar un avalista externo (Entidad Financiera, Compañía de Seguros o Entidad de Garantía)

En este caso la Entidad Financiera / Compañía de Seguros o de Garantías puede dar dos opciones:

- Crear una **nueva línea de avales** para el presente objeto y futuros
- Crear un **aval específico** para este objeto

### FASE 3: Establecer el aval

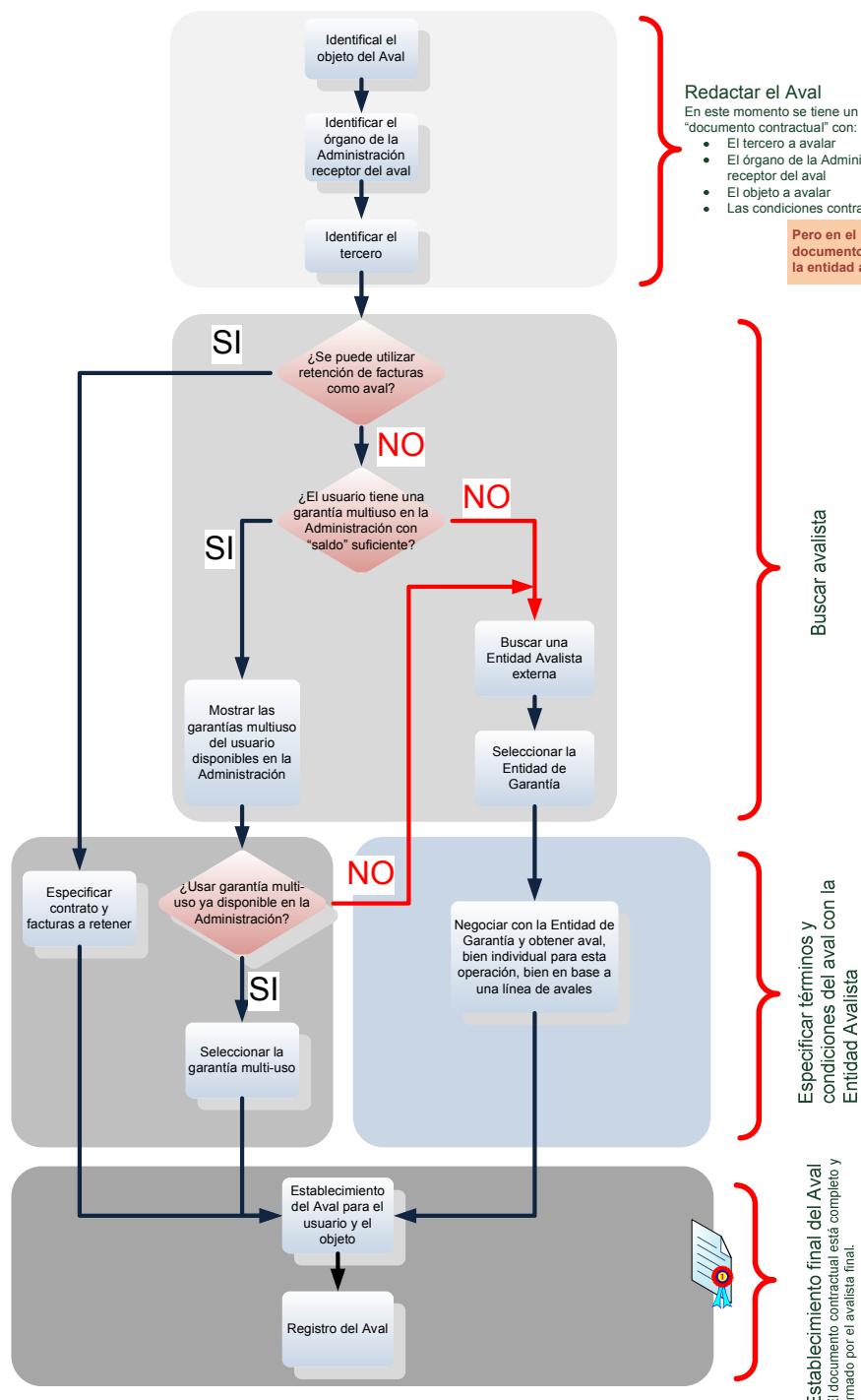
Una vez el avalista acepta las condiciones del contrato, este es firmado por ambas partes y presentado en la Administración

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 28/63

En forma de diagrama de flujo:

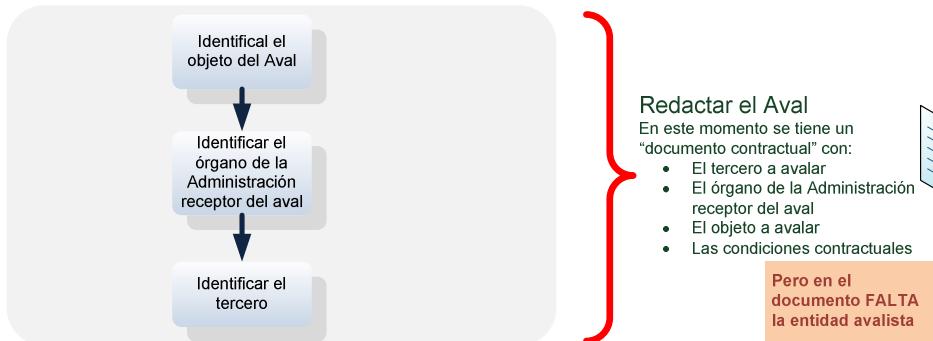


Puede parecer "engorroso" a primera vista pero no lo es tanto, son tres pasos:

- **Redactar el aval:** crear el documento contractual a falta de especificar el avalista
- **Buscar avalista** que acepte los términos del contrato y **especificar los términos y condiciones** del aval con la Entidad de Garantías.
- **Establecimiento final del aval**

A continuación se describe en detalle cada una de las fases para la obtención de un aval:

#### 4.1 Fase 1: Redacción del Aval



En esta fase, el tercero está “redactando” un contrato de aval para lo cual hay que:

##### Identificar al tercero peticionario del aval

El tercero avalado debe aparecer en la formulación del “contrato” de aval por lo que es imprescindible identificarlo inequívocamente.

El tercero peticionario del aval idealmente debería ser identificado utilizando su tarjeta ONA o DNI electrónico, sin embargo, en este momento de la “tramitación” no parece necesario obligar a la utilización de un certificado digital; se puede postponer hasta el último paso – el establecimiento del aval

Partiendo de esta premisa, el tercero podría ser identificado utilizando cualquier método, entre otros:

- Certificado digital (ONA, DNI electrónico, etc)
- Identificación propietaria de cada administración (ej: xlNets en el Gobierno Vasco)
- Campos “libres” para introducir los datos del usuario
- .. incluso sistemas de autenticación de redes sociales: OpenId, google, Yahoo, Facebook, etc

En este punto lo único que es necesario conocer son **datos de contacto del tercero** y otros datos necesarios para la **redacción del “contrato”**; la firma del mismo es el último de los pasos, después de que se ha buscado un avalista y este último ha aceptado los términos del contrato.

##### Identificar el órgano de la Administración receptor del aval

La garantía se establece para ser utilizada con algún órgano de la Administración y este órgano debe aparecer en la formulación del “contrato” de aval; es necesario por tanto identificar el órgano de forma exacta.

##### Identificar el objeto del aval y las condiciones contractuales

Una vez identificado el tercero y el órgano de la administración receptor del aval, hay que **establecer el objeto del aval y las condiciones contractuales del mismo**.

Lo que determina el ámbito y el propósito de una garantía son los riesgos o el objeto que queda cubierto, por lo que es muy importante que **el texto de la garantía sea el deseado por las partes** (tercero, Administración y Entidad de Garantía avalista)

Con el objeto de facilitar y racionalizar la creación del aval se propone crear **tipologías de avales**, quizás por naturaleza del aval, por el uso que se le va a dar, por el órgano / servicio de la administración o cualquier otro criterio.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:	Página: 30/63
------------	---------------

El objetivo de una tipología de avales es **facilitar la creación del aval** (del “contrato”), evitando de esta forma errores comunes en su formulación; así, asociada a cada tipo de aval se pueden definir:

Usos permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación administrativa</li> <li>• Ayudas y subvenciones</li> <li>• Obras y suministros</li> <li>• etc</li> </ul>
Entidades de garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué entidades de garantía avalan esta tipología de objetos</li> </ul>
Condiciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de condiciones a incluir en el contrato</li> </ul>
Plantilla de documento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantilla de documento (pdf / Word, etc)</li> </ul>
Datos para las Entidades Financieras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio responsable de aprobar el aval</li> <li>• etc</li> </ul>
Otras características	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo / máximo</li> <li>• Plazo mínimo / máximo del aval</li> <li>• etc</li> </ul>

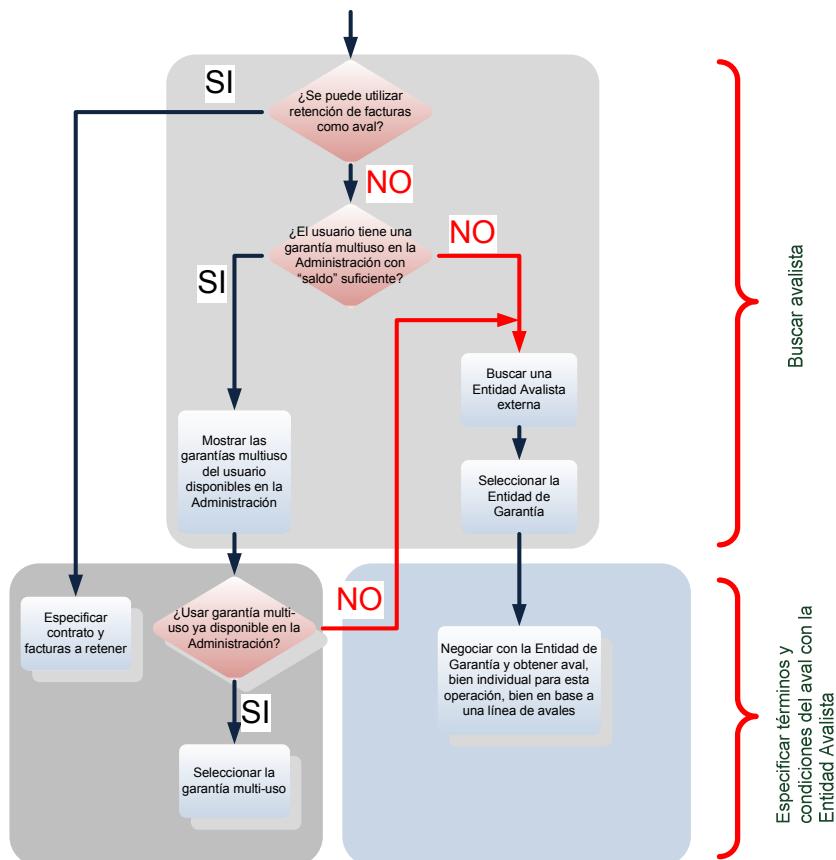
NOTA: El concepto de tipología de avales es similar al utilizado en la Pasarela de Pagos, donde se definen *sufijos* que son utilizados por las aplicaciones de las Administraciones y por las Entidades Financieras por ejemplo para:

En las Entidades Financieras	“ligar” pagos a las administraciones con cuentas en las Entidades Financieras: todos los ingresos en una Entidad Financiera relativos a un sufijo se ingresan en una cuenta determinada
En la Administración (en la Pasarela de Pagos)	Hacer que un determinado sufijo de una Administración únicamente se pueda pagar en ciertas Entidades Financieras.

**Con lo anterior (tercero, órgano de la administración receptor del aval, objeto y cláusulas) se tiene prácticamente redactado el “contrato” de aval, únicamente falta incluir en el “documento” la Entidad de Garantía que asume el riesgo;** esto se define en la siguiente fase.

## 4.2 Fase 2: Buscar Avalista y Especificar las Condiciones del Aval con la Entidad de Garantía

Esta fase se puede dividir en dos sub-fases:



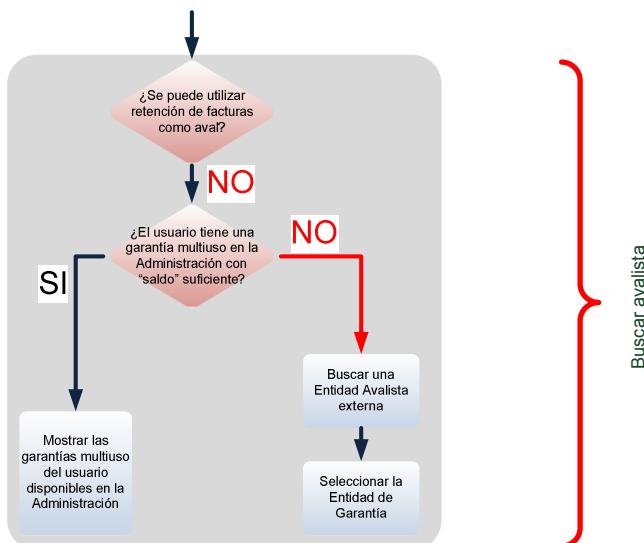
### Buscar el avalista

El tercero busca una Entidad de Garantía que acepte el documento contractual del aval pre-definido en el paso anterior

### Especificación de las condiciones del aval con la Entidad de Garantía

El tercero y la Entidad de Garantía seleccionada "negocian" las condiciones finales en las que se concede el aval

#### 4.2.1 Buscar el Avalista



La operación se puede garantizar de tres formas:

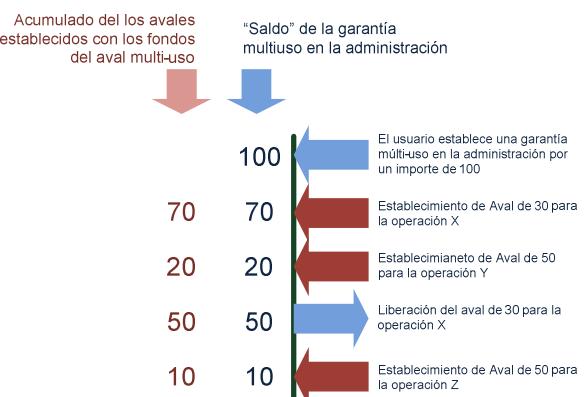
##### Retención del pago de facturas

**Si la operación lo permite** (y el tercero lo desea), se puede **retener el pago facturas** como garantía del trabajo.

*En contrataciones se puede, por ejemplo, retener la primera factura como garantía de la finalización del contrato.*

##### Garantía multiuso ya establecida en la Administración

Algunos terceros establecen en la administración algo similar a una *línea de avales* o **garantía multiuso** que es un aval (garantía) cuyo crédito se puede utilizar para diferentes objetos, para avalar diferentes operaciones en el tiempo:



En el caso de que el tercero tenga una "garantía multiuso" en la propia Administración, puede utilizarlo para establecer el aval, **siempre que haya saldo suficiente** para el nuevo aval.

##### Garantía otorgada por una Entidad de Garantía

Si el tercero **no tiene saldo** en la "garantía multiuso" (o no quiere utilizar esta modalidad), debe **buscar un avalista externo**, bien sea una Entidad Financiera / Compañía de Seguros bien sea una Entidad de Garantía Recíproca (ej: Elkargi), para ello, el sistema debe **ofrecer una selección de las Entidades de Garantía posibles** para el tipo de aval que se quiere establecer.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

### Documento:

Página: 33/63

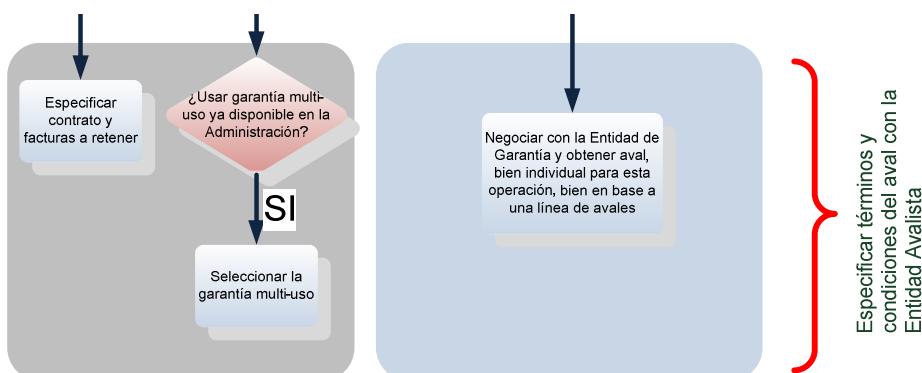
#### 4.2.2 Especificar las Condiciones del Aval

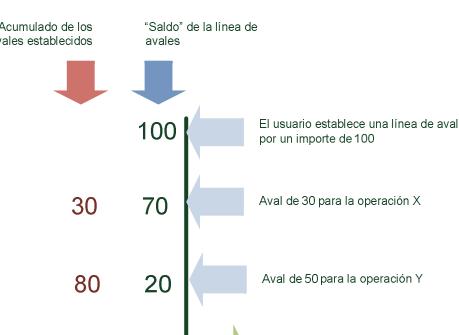
En este momento, se tiene un documento contractual para establecer un aval y hay que negociar las condiciones con quien otorga la garantía:

- Garantía establecida contra el pago de facturas
  - Garantía multi-uso ya establecida con la Administración
  - Garantía otorgada por una Entidad de Garantía externa (Entidad Financiera, Compañía de Seguros o Entidad de Garantía Recíproca)

Las condiciones del aval se  
“negocian” con la **Administración**

Las condiciones del aval se “negocian” con la **Entidad de Garantía externa**



<b>Garantía establecida contra el pago de facturas</b>	<p>Cuando se retiene el pago de alguna factura el tercero debería aportar a la Pasarela de Garantías mínimamente datos sobre el contrato y la forma de facturación.</p>												
<b>Garantía multi-uso ya disponible en la Administración</b>	<p>Dado que el tercero ya tiene una garantía multi-uso establecida en la Administración, simplemente tiene que seleccionar aquella que tenga saldo suficiente para la operación</p>												
<b>Garantía otorgada por una Entidad externa</b>	<p>El tercero debe negociar con la Entidad de Garantía externa la forma del aval; habitualmente hay dos opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Establecer un aval para su uso exclusivo</b> en esta operación</li> <li>• <b>Establecer una línea de aval</b> en la Entidad de Garantía que permite establecer múltiples avales</li> </ul> <p>Una línea de aval funciona de forma similar a las garantías multi-uso en la Administración:</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Acumulado de los avales establecidos</th> <th>"Saldo" de la línea de avales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>El usuario establece una línea de aval por un importe de 100</p> <p>Aval de 30 para la operación X</p> <p>Aval de 50 para la operación Y</p> <p>Liberación del aval de 30 de la operación X</p> <p>Aval de 50 para la operación Z</p>	Acumulado de los avales establecidos	"Saldo" de la línea de avales	100	100	30	70	80	20	50	50	90	10
Acumulado de los avales establecidos	"Saldo" de la línea de avales												
100	100												
30	70												
80	20												
50	50												
90	10												

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 34/63

En cualquier caso, cómo se establece la garantía con una Entidad de Garantía externa no es objeto de la Pasarela de Avales, es un “negociado” entre la Entidad de Garantía y el tercero avalado. Únicamente se describe en este documento a modo ilustrativo.



En ambos casos se establece una “**conversación**” entre el tercero y la Entidad Financiera para **negociar** las condiciones finales de la línea de aval o del aval concreto.

Esta conversación entre el tercero y la Entidad de Garantía puede tener lugar:

- **on-line** en la web de la entidad financiera si esta ofrece esta modalidad o a través del correo electrónico.
- **off-line** (presencialmente): la Entidad de Garantías requiere al tercero que presente documentación en papel

en la conversación se consideran entre otras cosas:

- El tercero que solicita el aval
- El objeto para el aval
- Las condiciones contractuales propuestas

y en la conversación (aunque no es práctica habitual) podrían añadirse otras condiciones al contrato, esta vez impuestas por la Entidad de Garantía, para dar forma al **contrato final de la garantía**.

**Como resultado del proceso de negociación, se obtiene un contrato propuesto por la Administración (Fase I) y aceptado por la Entidad de Garantía en base a un acuerdo con el tercero.**

El siguiente paso y ya final en el procedimiento es la **firma por parte de la Entidad de Garantía y presentación del aval en la Administración**.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 35/63

#### 4.3 Fase 3: Establecimiento Final del Aval

En los pasos anteriores se ha definido un aval (un contrato) y en este paso final, éste se firma y presenta en la Administración:



para ello:

1. Un apoderado de la Entidad Avalista **firma digitalmente el aval**.
2. **El aval se entrega (presenta)** a la Administración que lo registra
3. El aval se hace llegar al órgano competente (ej la mesa de contratación)

#### NOTA IMPORTANTE SOBRE LA FIRMA POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA

A “nível conceptual” un apoderado de la Entidad de Garantía **firma el documento**, sin embargo, esto introduce un problema importante: **¿cómo se certifica que la persona de la Entidad de Garantía tiene los poderes adecuados para firmar la operación?**

Una solución podría ser un **registro de apoderamiento en la Pasarela de Garantías de la Administración** en el cual las Entidades de Garantía mantienen y publican en algún sistema telemático las personas con poderes para firmar operaciones de garantía.

Sin embargo, el **mantenimiento** de un registro de apoderamientos externo a la Entidad de Garantía puede llegar a ser muy engorroso para las mismas y llegar a ser inoperativo.

Como solución se plantea **sustituir la firma del apoderado por un NRC** (*Número de Referencia Completo*) emitido por los sistemas de la Entidad de Garantía al formalizarse la operación.

Se supone que la Entidad de Garantía tiene control interno de las personas con poderes para formalizar operaciones de garantía por lo que si la operación es introducida en sus sistemas, habrá sido por alguien con permisos suficientes y pasado todos los flujos de aprobación internos necesarios.

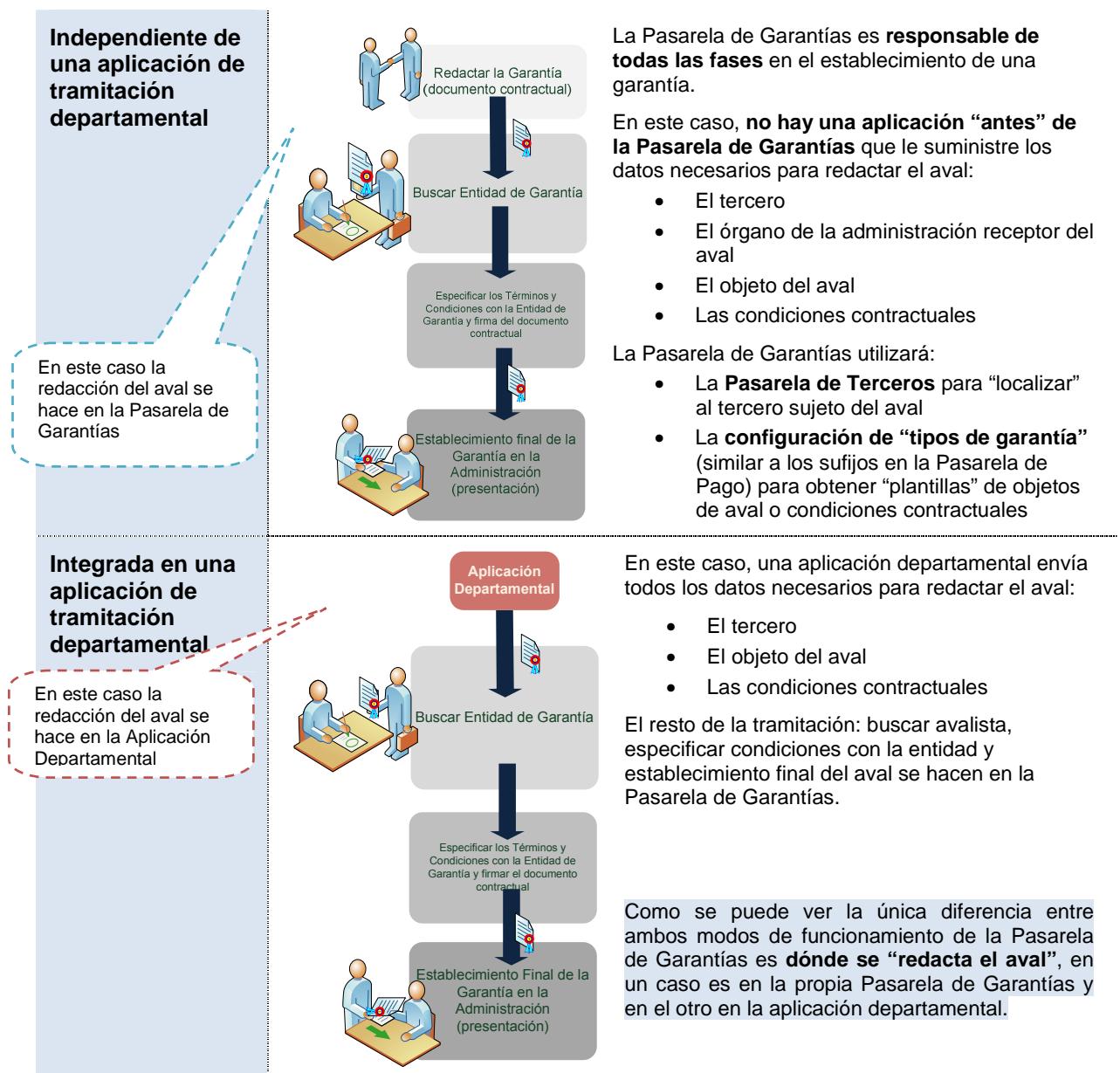
Por lo tanto, se puede **sustituir la firma del apoderado de la Entidad de Garantía por una “firma” de los sistemas: el NRC**:

La firma del apoderado induce a la duda de si efectivamente esa persona tiene los poderes suficientes, sin embargo, una firma de los sistemas podría de alguna forma equipararse a una firma de entidad.

## 5 Prototipo del Interfaz de Usuario

En el presente punto se prototipa el interfaz de usuario, de forma que se pueda tener una idea de las interacciones del usuario con el sistema. NO se debe tomar este prototipo como definitivo sino como una forma de avanzar en el entendimiento del sistema.

La Pasarela de Garantías debería tener **dos formas de funcionamiento**:



Dado que se trata del caso más “completo” en el presente punto se detalla el caso de que la Pasarela de Garantías **NO está conectada a una aplicación departamental**.

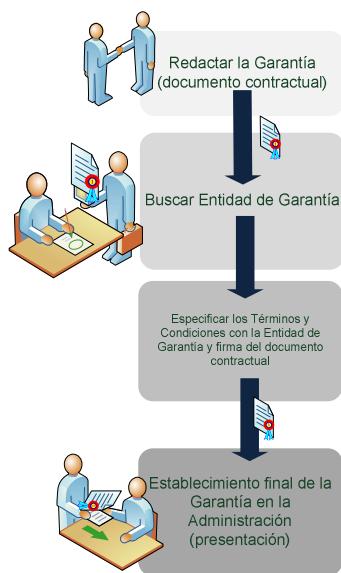
Cuando es una aplicación departamental la que invoca a la Pasarela de Garantías, el funcionamiento es el mismo con un paso menos (la redacción del aval) que viene “redactado” en los datos que envía la aplicación departamental, es decir, la aplicación departamental envía el objeto, el tercero, condiciones contractuales, etc.

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

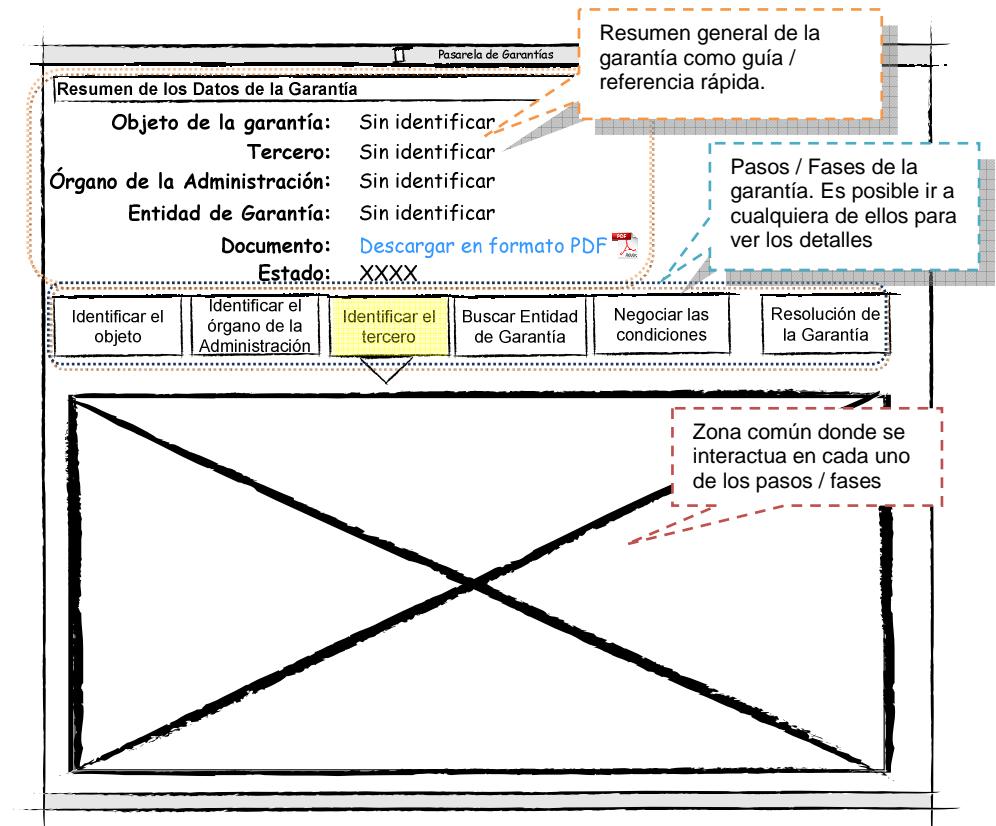
Página: 37/63

El ciclo de vida de una garantía como se ha visto pasa por diferentes fases y esto ha de reflejarse en la aplicación, para lo cual se propone una **interfaz de usuario** con las siguientes áreas generales:



- **Redacción del Aval:**
  - Identificación del objeto de la garantía
  - Identificación del órgano de la Administración receptor del aval
  - Identificación del tercero
- **Búsqueda de la Entidad de Garantía avalista**
- **Negociación de las condiciones** del aval con la Entidad de Garantía
- **Establecimiento** de la garantía
- **Liberación o ejecución** de la garantía

Que se reflejan en la interfaz de usuario según se muestra en la figura:



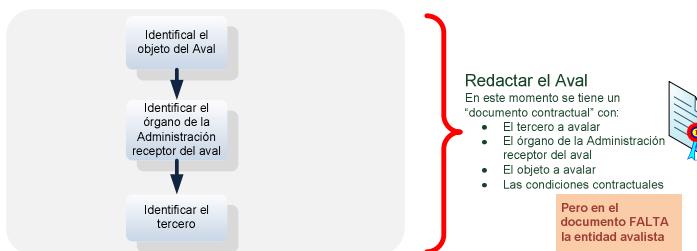
**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 38/63

## 5.1 Solicitud de una Garantía

### 5.1.1 Fase 1: Redacción del Aval



En esta fase, el tercero está "redactando" un contrato de aval para lo cual hay que:

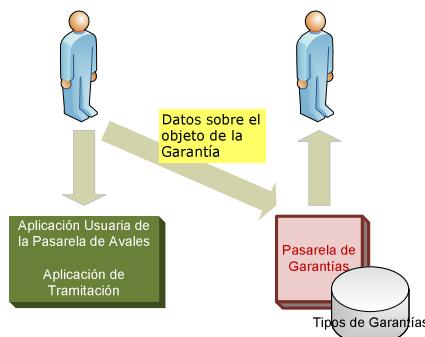
- Identificar al **peticionario** del aval
- Identificar el órgano de la Administración **receptor** del aval
- Identificar el **objeto** del aval

#### 5.1.1.1 Identificar el Objeto del Aval

Para identificar el objeto del aval hay dos opciones:

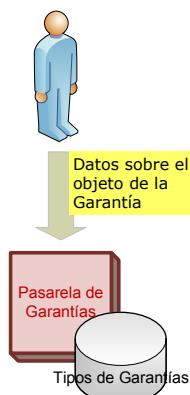
- El objeto de la Garantía viene indicado desde una aplicación "usuaria" de la Pasarela de Garantías, probablemente una aplicación de tramitación electrónica.
- El objeto de la Garantía se selecciona en la propia Pasarela a partir de los tipos de garantías configurados (equivalentes a los sufijos en los pagos)

#### CASO 1: El objeto de la Garantía viene indicado desde una aplicación cliente



En este caso la aplicación usuaria, posiblemente una aplicación de tramitación envía los datos sobre el objeto de la garantía a la Pasarela de Avales, siempre que este objeto pertenezca a uno de los tipos de garantía posibles en la Pasarela.

#### CASO 2: El objeto de la Garantía se selecciona en la propia Pasarela a partir de los tipos de garantía configurados



En este caso, se supone que **no** hay una aplicación de tramitación electrónica "antes" de la Pasarela de Avales, y es el usuario el que interactuando con el interfaz de usuario, selecciona el objeto desde el registro de tipos de garantías de la propia Pasarela.

NOTA: En ninguno de los casos, el objeto de la garantía es especificado por el usuario, en el primero viene dado desde una aplicación departamental y en el segundo se selecciona desde un registro de tipos de garantías que se mantiene en la propia Pasarela de Garantías.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 39/63

En este punto y por ser el caso más general se analiza la situación en la que **el objeto de la garantía se selecciona en la propia Pasarela de Garantías**.

Para identificar el objeto de la Garantía, la Pasarela debería mostrar un interfaz que permita al usuario “navegar” por los **tipos de garantía configurados en la base de datos de la Pasarela de Garantías**, y seleccionar aquel del cual desea establecer una garantía.

Pasarela de Garantías

Resumen de los Datos de la Garantía					
Objeto de la garantía:	Sin identificar				
Tercero:	Sin identificar				
Órgano de la Administración:	Sin identificar				
Entidad de Garantía:	Sin identificar				
Documento:	<a href="#">Descargar en formato PDF</a>				
Estado:	XXXX				
Identificar el objeto	Identificar el órgano de la Administración	Identificar el tercero	Buscar Entidad de Garantía	Negociar las condiciones	Resolución de la Garantía

Puede identificar el objeto de esta garantía buscando en el siguiente registro de tipos normalizados de garantías:

- ▷ **Administración Autonómica**
  - ▷ **Gobierno Vasco**
    - Garantías Provisionales para contratar con la Administración
    - Garantías Definitivas para contratar con la Administración
    - Garantías para la percepción de una ayuda
- ▷ **IVAP**
- ▷ **Administración Foral**
- ▷ **Administración Local**

La Pasarela de Garantías tendrá que **mantener un registro (base de datos) de tipos de garantías**

- Los tipos de garantías se pueden **agrupar** en la base de datos por:
  - Grupo de administración y administración
  - Tipo de garantía (por la naturaleza del objeto, como por ejemplo, *contratar*)
- La **configuración de tipos de garantías** contendrá todos los datos necesarios para poder establecer el “contrato” de la garantía, como:
  - Usos permitidos (ej: contratar)
  - Si es necesario que el tercero esté dado de alta en algún tipo de registro de terceros
  - Entidades de Garantía donde se puede establecer este tipo de garantía
  - Plantillas de documento
  - **Cláusulas:** textos a introducir en el “contrato”

Es importante tener en cuenta que las cláusulas han de ser genéricas en el sentido de que pueden incluir datos específicos de cada aval.

Por ejemplo, en una cláusula de un contrato de aval para establecer las garantías provisionales de una licitación, hay que incluir el número de expediente, algo como:

*El presente contrato tiene como objeto el depósito de las garantías provisionales para el expediente de licitación **XXX** publicado por la mesa de contratación [...]*

**La cláusula legal configurada en el tipo de objeto es simplemente una plantilla de la cláusula final pues esta ha de ser “personalizada” para el aval concreto;** por esta razón en la configuración de cada texto legal **hay que incluir una configuración de qué datos hay que solicitar al usuario** cuando se cree el contrato.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 40/63

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento: Página: 41/63

Una vez seleccionada el tipo de garantía en función de la Administración, se muestran las cláusulas de dicha garantía impuestas por la Administración; opcionalmente la Entidad de Garantía más adelante en la FASE 3 (*Negociación con la Entidad de Garantía*) podría incluir alguna cláusula adicional al “contrato” aunque esto como norma general se evitará y las cláusulas serán impuestas únicamente por la Administración.

Pasarela de Garantías

Resumen de los Datos de la Garantía					
<b>Objeto de la garantía:</b>	Garantías provisionales para contratar con la Administración				
<b>Tercero:</b>	Sin identificar				
<b>Órgano de la Administración:</b>	Sin identificar				
<b>Entidad de Garantía:</b>	Sin identificar				
<b>Documento:</b>	<a href="#">Descargar en formato PDF</a>				
<b>Estado:</b>	XXXX				
Identificar el objeto	Identificar el órgano de la Administración	Identificar el tercero	Buscar Entidad de Garantía	Negociar las condiciones	Resolución de la Garantía

Puede identificar el objeto de esta garantía buscando en el siguiente registro de tipos normalizados de garantías:

▷ **Administración Autonómica**

▷ **Gobierno Vasco**

- Garantías Provisionales para contratar con la Administración
- Garantías Definitivas para contratar con la Administración
- Garantías para la percepción de una ayuda

▷ **IVAP**

▷ **Administración Foral**

▷ **Administración Local**

Una vez seleccionado el objeto, desde el registro (BBDD) de tipos de objeto se obtienen las cláusulas exigibles en este tipo de contrato de aval.

- El “contrato” para este tipo de garantía incluye las siguientes cláusulas impuestas por la Administración:

● **Cláusula 1: [Nombre de la cláusula]**

Lorem ipsum onsectetuer adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

**Número de expediente**

**Importe del contrato**

● **Cláusula 2: [Nombre de la cláusula]**

Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie cons  
facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent lup

Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lob  
consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse mole  
feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent iupratum zzril delenit augue  
duis dolore te feugait nulla facilisi. Nam liber tempor cum soluta

**Fecha finalización del contrato**

Las cláusulas configuradas con los tipos de objeto son únicamente **plantillas** del texto legal que han de ser “rellenadas” con datos concretos del aval.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 42/63

5.1.1.2 *Identificar el órgano de la Administración Receptor*

El órgano de la Administración receptor del aval se identificará en base a un registro (base de datos) interno a la Pasarela de Garantías, de esta forma se garantiza que en el “contrato” del aval, este punto está identificado con exactitud.

El interfaz de usuario puede ser algo similar a:

Resumen de los Datos de la Garantía					
Pasarela de Garantías					
<b>Objeto de la garantía:</b> Garantías provisionales para contratar con la Administración <b>Tercero:</b> Sin identificar <b>Órgano de la Administración:</b> Sin identificar <b>Entidad de Garantía:</b> Sin identificar <b>Documento:</b> <a href="#">Descargar en formato PDF</a>  <b>Estado:</b> XXXX					
Identificar el objeto	Identificar el órgano de la Administración	Identificar el tercero	Buscar Entidad de Garantía	Negociar las condiciones	Resolución de la Garantía
Puede identificar el objeto de esta garantía buscando en el siguiente registro de tipos normalizados de garantías: <b>▷ Administración Autonómica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> <b>Gobierno Vasco</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> <b>Departamento de Hacienda</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Mesa de contratación</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> <b>Departamento de Cultura</b></li> <li><input type="radio"/> <b>Departamento de Educación, Universidades e Investigación</b></li> <li><input type="radio"/> <b>Departamento de Empleo y Asuntos Sociales</b></li> <li><input type="radio"/> <b>Departamento de Empleo y Asuntos Sociales</b></li> <li><input type="radio"/> [...]</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> <b>IVAP</b></li> </ul> <b>▷ Administración Foral</b> <b>▷ Administración Local</b>					

**NOTA:** Se propone separar la selección del objeto del aval en base a la configuración de tipos de la selección del órgano de la administración para tener más flexibilidad ya que en ocasiones los objetos pueden ser muy genéricos (por ejemplo: *garantías provisionales para contratar con la Administración*) y si se “juntaran” objetos de aval y órganos de la administración habría que “repetir” muchas configuraciones, en el ejemplo anterior, habría que tener configuraciones para “*garantías provisionales para contratar con el órgano XXX*”, “*garantías provisionales para contratar con el órgano YYY*”, etc.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 43/63

5.1.1.3 *Identificar al tercero peticionario de la garantía*

El tercero peticionario del aval ha de ser identificado en base a:

- Certificado digital (ONA, DNI electrónico, etc)
- Identificación propietaria de cada administración (ej: xlNets en el Gobierno Vasco)
- Captura "simple" de los datos del tercero (nombre, teléfono, dirección, etc)
- ... incluso sistemas de autenticación de redes sociales: OpenId, google, Yahoo, Facebook, etc

El objetivo es conocer los **datos de contacto del tercero** y otros datos necesarios para la **redacción del "contrato"**, para lo que puede haber dos opciones:

**CASO 1:** **NO obligar a que el tercero esté dado de alta en un registro** y simplemente ofrecerle la posibilidad de cumplimentar sus datos en un formulario.

**CASO 2:** **Obligar a que el tercero esté dado de alta en algún registro** de la Administración (por ejemplo el registro de terceros de Hacienda en el Gobierno Vasco), cumplimentando los datos obligatorios en este registro.

La configuración de cómo han de estar los datos del tercero registrados debería incluirse en la **configuración del tipo de garantía** para la Administración concreta, es decir, si se va a establecer una garantía del tipo X en el Gobierno Vasco quizás se requiera que los datos del tercero estén en el registro de Hacienda o en el registro de contratistas o quizás en varios registros, mientras que si se va a establecer una garantía del tipo Y en un Ayuntamiento, no se requiere el alta del tercero en un registro.

**CASO 1: NO obligar a que el tercero esté dado de alta en un registro**

En este caso, **la propia Pasarela de Garantías tiene que obtener la información del tercero**, presentando las pantallas de captura adecuadas

**NOTA:** Si el tercero dispone de una tarjeta digital (IZENPE o DNI Digital), se podría obtener esta información directamente de los datos del certificado.

II Pasarela de Garantías

<b>Objeto de la garantía:</b>	Garantías provisionales para contratar con la Administración				
<b>Tercero:</b>	Sin identificar				
<b>Órgano de la Administración:</b>	Sin identificar				
<b>Entidad de Garantía:</b>	Sin identificar				
<b>Documento:</b>	<a href="#">Descargar en formato PDF</a>				
<b>Estado:</b>	XXXX				
Identificar el objeto	Identificar el órgano de la Administración	Identificar el tercero	Buscar Entidad de Garantía	Negociar las condiciones	Resolución de la Garantía

En este paso, se debe **identificar el sujeto que establece la garantía**, para lo que se debe introducir los datos en el siguiente formulario, y si dispone de DNI Digital o de una tarjeta de IZENPE, puede importar los datos de dicha tarjeta:

DNI <input type="text" value="11111111H"/>	Nombre <input type="text" value="Iker Olabarria Ozaet"/>	Obtener los datos del tercero de la tarjeta
Dirección <input type="text" value="Izarra Kalea, 123"/>		
Teléfono <input type="text" value="615778866"/>		

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 44/63

**CASO 2: El tercero debe estar dado de alta en algún registro de la Administración**

En primer lugar hay que **comprobar si el tercero está previamente dado de alta en un registro de terceros** (cualquiera configurado con el tipo de objeto de aval), para lo cual la Pasarela de Avales debe consultar dicho registro identificándose en el mismo:

Pasarela de Garantías					
<b>Objeto de la garantía:</b>	Garantías provisionales para contratar con la Administración				
<b>Tercero:</b>	Sin identificar				
<b>Órgano de la Administración:</b>	Sin identificar				
<b>Entidad de Garantía:</b>	Sin identificar				
<b>Documento:</b>	<a href="#">Descargar en formato PDF</a>				
<b>Estado:</b>	XXXX				
Identificar el objeto	Identificar el órgano de la Administración	Identificar el tercero	Buscar Entidad de Garantía	Negociar las condiciones	Resolución de la Garantía

En este paso, se debe **identificar el sujeto que establece la garantía**, para lo cual es requisito imprescindible estar dado de alta en el **Registro de Terceros del Departamento de Hacienda del Gobierno Vasco**.

Para comprobar si está dado de alta en dicho registro o en caso contrario solicitar el alta en el mismo, en primer lugar debe **identificarse**:

[Identificarse en el registro de terceros](#)

A continuación accederá al registro de terceros donde podrá revisar sus datos personales y autorizar su utilización en la tramitación de la garantía

El registro de terceros puede contener **información de carácter personal** que va ser importada a la Pasarela de Garantías y traspasada a una entidad externa así que el **tercero debe autorizar el traspaso de estos datos**; lo habitual en estos casos es que el registro de terceros autentique al usuario, dé la opción de revisar los datos y autorice su traspaso de vuelta a la Pasarela de Garantías:

En esta pantalla, el **registro de terceros autentica al usuario** con el método que sea: tarjeta digital, usuario clave, usuario de red social, etc.

**NOTA:** Es importante señalar que la autenticación se está efectuando en la sede del registro de terceros, NO en la de la Pasarela de Garantías.

Es IMPORTANTE tener presente que todas estas pantallas pertenecen al **registro de terceros** de la administración y se muestran en la sede (sitio web) del registro, no en el de la Pasarela de Garantías

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 45/63

Si el tercero ya estaba dado de alta en el registro de terceros, se informa de los datos existentes y se da la opción de actualizarlos:

Si el usuario decide actualizar los datos:

Si por el contrario, el tercero no está dado de alta en el registro de terceros, se le da la opción de crear una nueva entrada:

**NOTA** Es posible que las altas en el registro de terceros tengan que ser **validadas manualmente** así que lo anterior puede ser simplemente una **solicitud pendiente de validación**; este hecho ha de tenerse en cuenta ya que los datos aportados a la tramitación de la garantía pueden no ser "definitivos"/"firmes"; este hecho ha de tenerse en cuenta y prever que la **Pasarela de Garantías debe esperar "confirmación" por parte del registro de terceros**.

En cualquier caso, tanto si el tercero estaba ya en el registro como si se trata de un nuevo alta, hay que **solicitar confirmación al usuario para "transferir" y utilizar estos datos en la Pasarela de Garantías**.

Queda pendiente valorar si esta autorización exige firma digital o no aunque en principio podría obviarse ya que se da por hecho de que estos datos han llegado a la Pasarela únicamente porque el tercero ha dado su conformidad.

Una vez que el usuario ha **dado su conformidad en el registro de terceros** a que sus datos personales sean "utilizados"/traspasados a la pasarela de garantías el usuario vuelve a la Pasarela de Garantías para continuar la tramitación.

**IMPORTANTE:** Se entiende que el tercero **puede cambiar sus datos**, volviendo a interactuar con el registro de terceros, **siempre que la fase de Redacción del Aval no se haya completado y se haya avanzado a la siguiente fase: Selección de la Entidad de Garantía y Negociación del Aval**.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 46/63

Pasarela de Garantías

<p><b>Objeto de la garantía:</b> Garantías provisionales para contratar con la Administración</p> <p><b>Tercero:</b> Sin identificar</p> <p><b>Órgano de la Administración:</b> Sin identificar</p> <p><b>Entidad de Garantía:</b> Sin identificar</p> <p><b>Documento:</b> <a href="#">Descargar en formato PDF</a> </p> <p><b>Estado:</b> XXXX</p>					
Identificar el objeto	Identificar el órgano de la Administración	Identificar el tercero	Buscar Entidad de Garantía	Negociar las condiciones	Resolución de la Garantía

La garantía se establece a nombre de:

DNI 30639781D  
 Nombre Alex Lara Garachana  
 Dirección General Concha, 12  
 Teléfono

dado que aún no se ha remitido la propuesta de aval a ninguna Entidad de Garantía, aún puede modificar estos datos:

[Identificarse en el registro de terceros](#)

**Datos sobre el tercero en la garantía.**  
 Es posible modificar estos datos mientras no se avance a la fase de búsqueda y negociación con la Entidad de Garantía

**NOTA TÉCNICA:**

El usuario en la sede del registro de terceros, al “aceptar” que se traspasen sus datos a la Pasarela de Garantías, “otorga” una autorización temporal a la Pasarela de Garantías para obtener estos datos. Existen mecanismos para esta operación como OAUTH que es un protocolo por el que el usuario autoriza el acceso a datos de un sistema desde otro sistema.

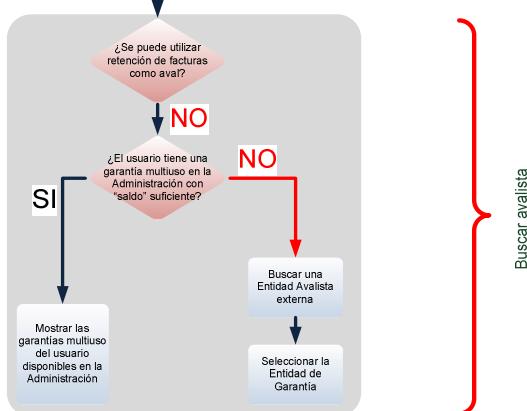
**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

## Documento:

Página: 47/63

### 5.1.2 FASE 2: Búsqueda del Avalista

## La fase de búsqueda de la Entidad de Garantía:



El usuario tiene **tres opciones**:

- Si la operación lo permite (ej: contratación), se puede utilizar la **retención de facturas** como garantía.  
En este caso, la Pasarela de Garantías deberá acceder a información sobre el contrato y la forma de facturación; **queda pendiente de análisis más detallado**.
  - Si tiene una “**garantía multi-uso**” establecida en la Administración, puede establecer la nueva garantía contra el “saldo” de esta “garantía multi-uso”  
En este caso, la Pasarela de Garantías ha de **consultar on-line** con el registro de garantías de la Administración correspondiente por si el tercero tiene una garantía multi-uso con saldo suficiente como para poder establecer el aval contra ella.
  - En cualquier caso, puede buscar una **avalista externo**, seleccionando una Entidad de Garantía de una lista

La interfaz de usuario puede ser **similar a la siguiente**:

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 48/63

Pasarela de Garantías

<b>Objeto de la garantía:</b>	Garantías provisionales para contratar con la Administración		
<b>Tercero:</b>	Juan Luis Ronco		
<b>Órgano de la Administración:</b>	Mesa de Contratación del departamento de Hacienda		
<b>Entidad de Garantía:</b>	Sin identificar		
<b>Documento:</b>	<a href="#">Descargar en formato PDF</a>		
<b>Estado:</b>	XXXX		
Identificar el objeto	Identificar el órgano de la Administración	Identificar el tercero	Buscar Entidad de Garantía

**NOTA:**  
Para "saber" si el usuario tiene una garantía multi-uso ya establecida con la administración, la Pasarela de Garantías debe consultar on-line con el Registro de Garantías de dicha Administración.

Seleccione la forma en que se va a establecer la garantía; tiene tres opciones:

- 1** La operación permite utilizar la **retención de facturas** como garantía Especificar datos sobre el contrato
- 2** Tiene disponible una garantía multi-uso en el Gobierno Vasco, si lo desea puede establecer la garantía contra su saldo Utilizar garantía multi-uso
- 3** También puede negociar una nueva garantía con cualquiera de las siguientes entidades de garantía Utilizar la entidad de garantía seleccionada
  - Entidad de Garantía 1
  - Entidad de Garantía 2
  - Entidad de Garantía 3

### 5.1.3 FASE 3: Negociación de las condiciones del Aval

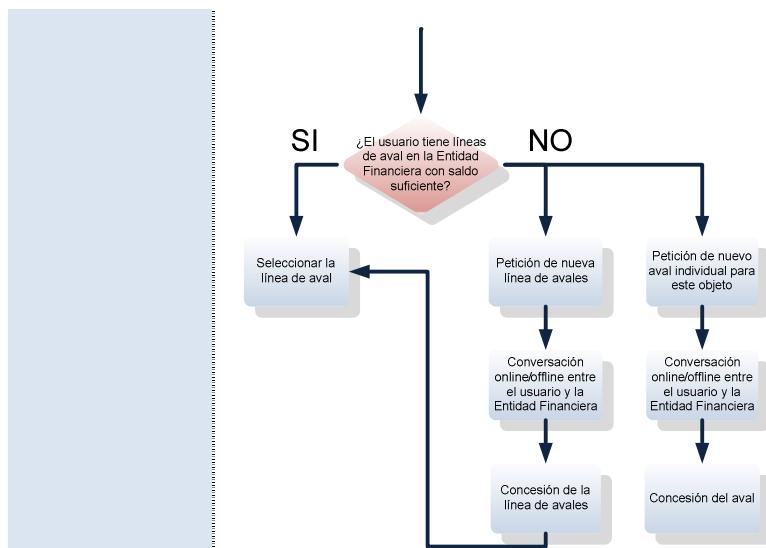
Una vez seleccionada la forma en la que establecer la garantía, hay que negociar las condiciones de la misma con la entidad que la otorga:

<b>Retención de facturas</b>	<p>En el paso anterior (búsqueda de la forma de garantía) se ha identificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contrato firmado con la Administración</li> <li>• La forma de facturación</li> <li>• Las facturas que serán retenidas</li> </ul> <p>En este caso todo se desarrolla en la Administración y no interviene una Entidad de Garantía externa.</p>
<b>Garantía multiuso</b>	Si la garantía multi-uso ya está establecida en la Administración, no interviene una Entidad de Garantía externa.
<b>Entidad de Garantía Externa</b>	Hay que acordar con la misma las condiciones contractuales:

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 49/63



Caben tres opciones:

- El usuario tiene una línea de garantía ya establecida con la Entidad Financiera y se puede utilizar para la operación actual.
- El usuario no tiene ninguna línea de garantía establecida y tiene que crear una nueva línea para esta operación y futuras.
- El usuario no tiene ninguna línea de garantía establecida y prefiere crear una garantía de un único uso en esta operación-

En cualquiera de los casos, **técnicamente se plantea muy complicado un interfaz de usuario que permita este tipo de negociación con los sistemas de las Entidades de Garantía** así que:

- La negociación de la forma de establecer esta garantía entre el usuario y la Entidad Financiera **debería ser off-line** (presencialmente en la oficina de la Entidad de Garantía, por correo electrónico, etc)
- La Pasarela de Garantías en todo caso **“avisará” a la Entidad de Garantía de que hay una nueva solicitud de garantía** adjuntando todo lo que se “sabe” hasta el momento de la garantía:
  - Objeto
  - Condiciones contractuales impuestas por la Administración
  - Tercero
  - etc

Lo anterior significa que en el momento que el usuario selecciona una Entidad de Garantía en la FASE 2 (*Búsqueda de la Entidad de Garantía*):

- Se **“avisa”** a la Entidad de Garantía de la nueva solicitud, mediante un correo electrónico o cualquier otro método como un mensaje a los sistemas backend de la Entidad de Garantía.
- Se **bloquea** el interfaz de usuario para que no se puedan hacer cambios ni al objeto ni al tercero ya que la garantía se ha enviado a una Entidad de Garantía para su estudio
- En última instancia y cuando el usuario llegue a un acuerdo con la Entidad de Garantía, **este acuerdo debe “llegar” de algún modo a la Pasarela**, para ello el apoderado de la Entidad de Garantía debería acceder al interfaz de usuario de la Pasarela, **adjuntar cualquier cláusula adicional impuesta por la Entidad de Garantía** y firmar la Garantía.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 50/63

La “pestaña” [Negociación de las Condiciones] de la interfaz de usuario es **modificable únicamente por el apoderado de la Entidad de Garantía** seleccionada por el tercero que tiene la opción de incluir cualquier cláusula adicional al contrato de Garantía y firmar el “contrato” de garantía

Pasarela de Garantías					
<b>Objeto de la garantía:</b>	Garantías provisionales para contratar con la Administración				
<b>Tercero:</b>	Juan Luis Ronco				
<b>Órgano de la Administración:</b>	Mesa de Contratación del departamento de Hacienda				
<b>Entidad de Garantía:</b>	Entidad de Garantía XXX				
<b>Documento:</b>	<a href="#">Descargar en formato PDF</a> 				
<b>Estado:</b>	XXXX				
Identificar el objeto	Identificar el órgano de la Administración	Identificar el tercero	Buscar Entidad de Garantía	Negociar las condiciones	Resolución de la Garantía

La garantía para: “**Garantías definitivas para contratar con el Gobierno Vasco**” se va a establecer con la **Entidad de Garantía X**

**Si considera que la Garantía ya está completa, puede proceder a firmar el documento:**

[Firmar Documento](#)

También, puede revisar las cláusulas impuestas por la Administración (pestaña [Identificación del Objeto](#) de la Garantía o Descarga del PDF ) y adicionalmente puede incluir alguna cláusula adicional impuesta por la Entidad de Garantía

**Titulo de la cláusula**

**Desarrollo**

[Añadir Cláusula](#)

El “contrato” para este tipo de garantía incluye las siguientes cláusulas impuestas por la Entidad de Garantía:

**Cláusula 1: [Nombre de la cláusula]**

Ipsum onsectetuer adipiscing elit, sed diam nonumy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

**Si por el contrario, la Entidad de Garantía NO avala la operación puede rechazarla:**

[Rechazar Operación](#)

Como se puede observar, el apoderado de la Entidad de Garantía, en este paso de la aplicación, **una vez “negociado” el contrato de forma “off-line”**, tiene que incorporar cualquier cláusula adicional al mismo (no habitual) y **firmar el documento**

El tercero NO firma el contrato de aval, este únicamente es firmado por la Entidad de Garantía al aceptar las condiciones impuestas por la Administración.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 51/63

## NOTA IMPORTANTE SOBRE LA FIRMA POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA

En los interfaces gráficos anteriores a “*nivel conceptual*” se ha descrito que el apoderado de la Entidad de Garantía **firma el documento**, sin embargo, esto introduce un problema importante: **¿cómo se certifica que la persona de la Entidad de Garantía tiene los poderes adecuados para firmar la operación?**

Una solución podría ser un **registro de apoderamiento en la Pasarela de Garantías de la Administración** en el cual las Entidades de Garantía mantienen y publican en algún sistema telemático las personas con poderes para firmar operaciones de garantía.

Sin embargo, el **mantenimiento** de un registro de apoderamientos externo a la Entidad de Garantía puede llegar a ser muy engorroso para las mismas y llegar a ser inoperativo.

Como solución se plantea **sustituir la firma del apoderado por un NRC** (*Número de Referencia Completo*) emitido por los sistemas de la Entidad de Garantía al formalizarse la operación.

Se supone que la Entidad de Garantía tiene control interno de las personas con poderes para formalizar operaciones de garantía por lo que si la operación es introducida en sus sistemas, habrá sido por alguien con permisos suficientes y pasado todos los flujos de aprobación internos necesarios.

Por lo tanto, se puede **sustituir la firma del apoderado de la Entidad de Garantía por una “firma” de los sistemas: el NRC**:

La firma del apoderado induce a la duda de si efectivamente esa persona tiene los poderes suficientes, sin embargo, una firma de los sistemas podría de alguna forma equipararse a una firma de entidad.

**NOTA:** **NO se permitirá hacer solicitudes a varias Entidades de Garantía; si el usuario quiere cambiar la Entidad de Garantía, tendrá que anular la solicitud anterior.**

En el caso de que una Entidad de Garantía rechace una operación, el apoderado de la misma (o los sistemas) lo comunicará a la Pasarela de Garantías y esta enviará un correo electrónico de aviso al tercero para indicarle la circunstancia.

Si una Entidad de Garantía rechaza la operación, el tercero podrá intentarlo con otra Entidad distinta.

Esto implica que **mientras una operación de aval esté pendiente de ser aceptada o rechazada por una Entidad de Garantía, el tercero no podrá solicitar el estudio de la operación por otra Entidad de Garantía distinta**.

### IMPORTANTE!

En el escenario 1 en el que la Entidad de Garantía dispone de interfaces de usuario para la negociación y firma de la garantía, esta pantalla no tiene sentido ya que todo el proceso se hace en la web de la Entidad de Garantía; a la Pasarela de Garantías únicamente llega el producto final que es el “contrato de aval” firmado (en formato digital), es decir, en el escenario de integración 1 NO es necesario que un responsable de la Entidad de Garantía introduzca manualmente el NRC del aval.

En el escenario 2 en el que la Entidad de Garantía dispone de un adaptador que comunica eventos a la Pasarela de Garantías (y viceversa), el sistema back-end de la Entidad de Garantía enviará a la Pasarela el NRC de forma que tampoco es necesario que un responsable de la Entidad de Garantía introduzca manualmente el NRC del aval.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 52/63

## 5.2 Liberación / Ejecución de una Garantía

En la liberación / ejecución de una garantía no interviene el tercero avalado sino que únicamente interactúan:

- El órgano competente que emite la resolución de liberación / ejecución
- Tesorería que autoriza la liberación / ejecución
- La Entidad de Garantía que ejecuta la liberación / ejecución

Por lo tanto, en este caso los interfaces de usuario son “**internos**” a la Administración y a la Entidad de Garantía.

La tramitación de la liberación / ejecución de una garantía se hace desde la “pestaña” de [Resolución]:

- Facilita al órgano competente incluir la resolución por la que se solicita la liberación / ejecución
- Facilita a Tesorería autorizar la liberación / ejecución
- Facilita a la Entidad de Garantía comunicar la liberación / ejecución efectiva de forma manual

Si el que entra en esta pestaña es el tercero beneficiario del aval, podría ver el estado de la tramitación en el momento dado pero no podrá hacer nada más.

### IMPORTANTE!

En los escenarios de integración 1 y 2 en los que la Entidad de Garantía dispone de un adaptador que comunica eventos a la Pasarela de Garantías, el sistema back-end de la Entidad de Garantía enviará un evento certificando que la liberación / ejecución de la garantía

Por otra parte, las autorizaciones de tesorería y el órgano competente también pueden ser enviadas telemáticamente a la Pasarela de Autorizaciones por los sistemas correspondientes.

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 53/63

## 6 Necesidades de desarrollo por parte de las Entidades de Garantía

Las Entidades de Garantía pueden decidir entre:

### Escenario 1

La **Pasarela de Garantías** ofrece el interfaz de **creación** del contrato de garantía.

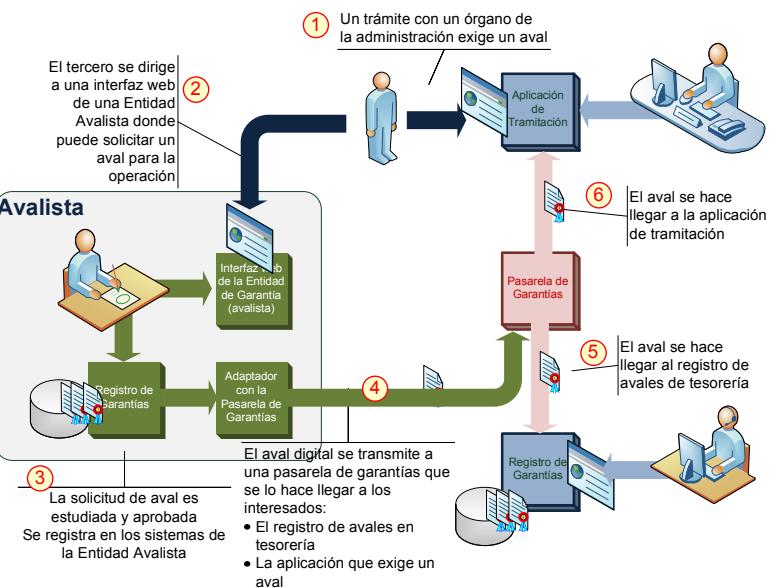
La Entidad de Garantía **automatizar por completo** la tramitación de avales ofreciendo:

- Interfaces de solicitud, negociación y firma del aval
- Adaptadores con la Pasarela de avales para comunicar la constitución de avales

La entidad de garantía debe construir:

- El **interfaz de usuario** de negociación y firma del aval
- El **adaptador** entre sus sistemas y la Pasarela de Garantías

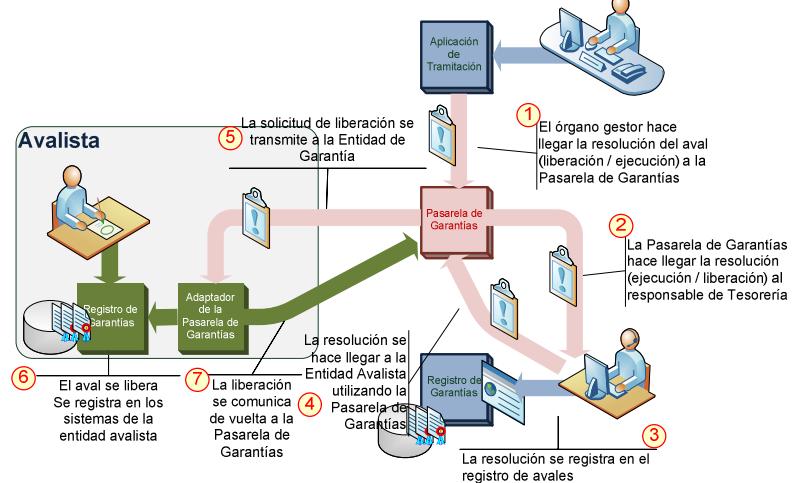
### Solicitud, Negociación, Firma y Presentación



La Entidad de Garantía ofrece:

- Interfaces de usuario para solicitar / negociar el aval
- Adaptadores que comunican el establecimiento / liberación / ejecución del aval a la Pasarela de Avales

### Liberación / Ejecución



**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 54/63

**Escenario 2:**

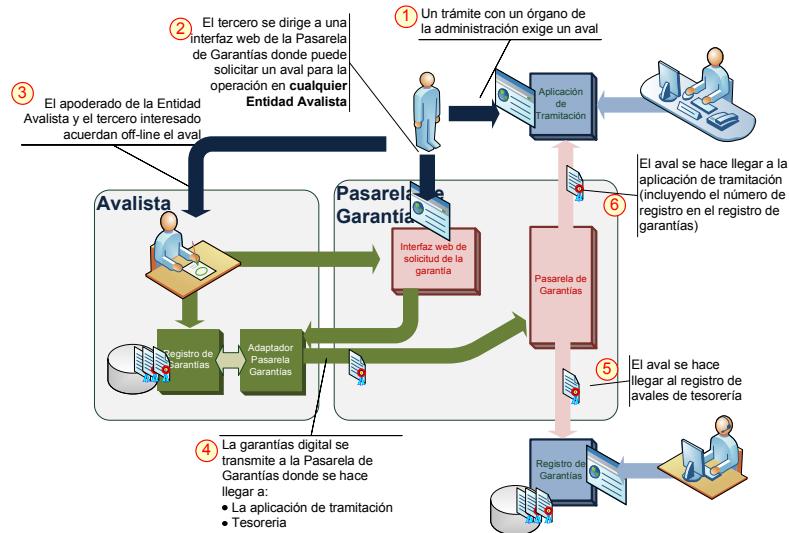
La Pasarela de Garantías ofrece:

- Un interfaz de usuario para la creación del contrato del aval
- Un interfaz de usuario para la negociación / firma del contrato del aval

La Entidad de Garantía construye un adaptador con la Pasarela de Garantías para comunicar eventos entre sistemas

La entidad de garantía debe construir:

- El adaptador entre sus sistemas y la Pasarela de Garantías



1. El tercero crea el contrato del aval en la Administración
2. El contrato se avisa (correo electrónico) a la Entidad de Garantía
3. La negociación del aval entre el tercero y la Entidad de Garantía se hace off-line
4. La comunicación del establecimiento del aval se hace telemáticamente entre sistemas (adaptador)

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

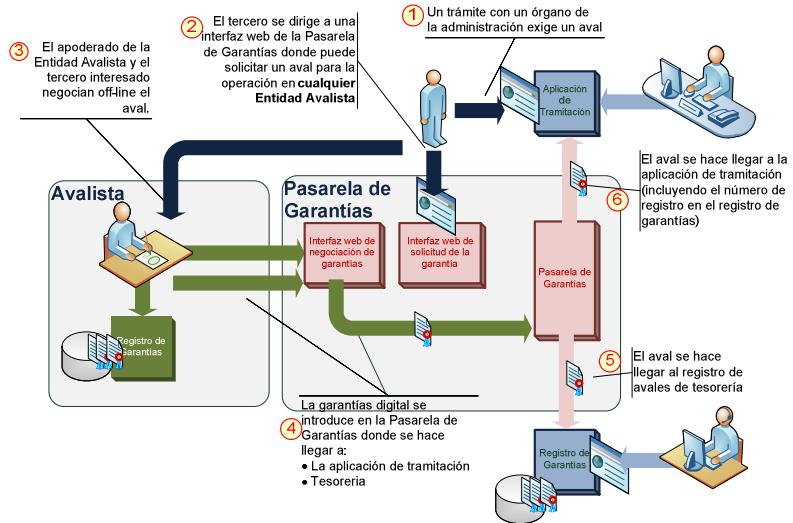
Página: 55/63

**Escenario 3**

La Pasarela de Garantías ofrece:

- Un interfaz de usuario para la creación del contrato del aval
- Un interfaz de usuario para la negociación / firma del contrato del aval
- Un interfaz de usuario para que el apoderado de la Entidad de Garantía comunique el establecimiento / liberación o ejecución del aval

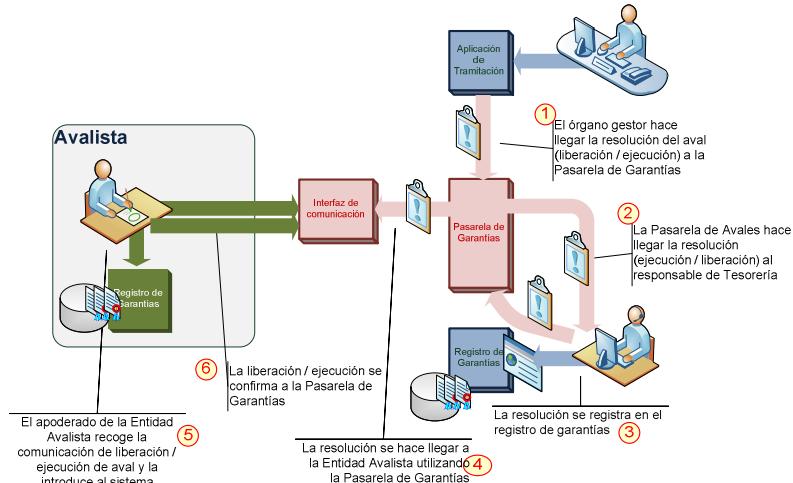
**Solicitud, Negociación, Firma y Presentación**



El proceso de establecimiento del aval sería:

1. El tercero crea el contrato del aval en la Administración
2. El contrato se "avisa" off-line (correo electrónico) a la Entidad de Garantía
3. La negociación del aval entre el tercero y la Entidad de Garantía se hace off-line
4. La comunicación del establecimiento del aval la debe de hacer el apoderado de la Entidad de Garantía entrando en la Pasarela de Garantías

**Liberación / Ejecución**



El proceso de liberación / ejecución del aval sería:

1. La Pasarela de Garantía envía un aviso (correo electrónico) al apoderado de la Entidad de Garantía indicando que hay una liberación / ejecución de aval
2. El apoderado de la Entidad de Garantía entra en interfaz de usuario de la Pasarela de Garantía y accede a los detalles de la solicitud.
3. El apoderado de la Entidad de Garantía procede a la liberación / ejecución y comunica este hecho en la interfaz web de la Pasarela de Garantías

**La entidad de garantía NO debe construir NADA**

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 56/63

A primera vista parece que la alternativa más plausible para cualquier Entidad de Garantía pasa por el escenario de integración 2 en el que únicamente tiene que implementar un adaptador que comunica datos entre los sistemas back-end propios y los de la Pasarela de Garantías.

En base a los **eventos**, identificados en el sistema, inicialmente, y sin el objetivo de ser exhaustivos, el adaptador entre los sistemas de la Entidad de Garantía y la Pasarela de Garantías debería tener las siguientes funciones descritas a muy alto nivel:

Evento	Sentido	Descripción	Parámetros de entrada	Parámetros de salida
<i>nueva necesidad de garantía</i>	← Entrada (evento emitido por la Pasarela de Garantía)	Alguien en la Pasarela de Garantías ha creado un documento contractual para el establecimiento de una garantía y expresa su deseo negociar la operación a una Entidad de Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del contrato de aval: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Objeto y cláusulas</li> <li>■ Tercero</li> <li>■ Órgano de la Administración</li> <li>■ etc</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evento recibido OK/NOK</li> </ul>
<i>necesidad de garantía en estudio</i>	→ Salida (evento emitido por la Entidad de Garantía)	La Entidad de Garantía asume una operación y está negociándola con el tercero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificador de la garantía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Datos sobre el órgano / apoderado / responsable de la Entidad de Garantía que está estudiando la operación</li> </ul>
<i>garantía concedida / denegada</i>	→ Salida (evento emitido por la Entidad de Garantía)	Una Entidad de Garantía ha aceptado / denegado una operación con un tercero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificador de la garantía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>NRC (firma)</li> <li>Datos del apoderado en la Entidad de Garantía</li> </ul>
<i>liberar / ejecutar garantía</i>	← Entrada (evento emitido por la Pasarela de Garantía)	El órgano competente y posteriormente tesorería indican a la Entidad Financiera que una garantía debe ser ejecutada/liberada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificador de la garantía a liberar</li> <li>Resoluciones del órgano y tesorería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evento recibido OK / NOK</li> </ul>
<i>garantía liberada / ejecutada</i>	→ Salida (evento emitido por la Entidad de Garantía)	La Entidad de Garantías indica a la Pasarela de Garantías que la garantía indicada ha sido liberada / ejecutada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificador de la garantía liberada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha y hora de liberación</li> </ul>
<i>evento no atendido</i>	← Entrada (evento emitido por la Pasarela de Garantía)	<p>La Pasarela de Garantías indica a la Entidad de Garantía que algún evento informado anteriormente que requiere una acción posterior por su parte no está siendo atendido</p> <p>Ej: Después de enviar un aviso de <i>nueva necesidad de garantía</i> a una Entidad de Garantía, lo lógico es que se reciba en un tiempo prudencial un evento de <i>necesidad de garantía en estudio</i> indicando que el aviso ha sido atendido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificador de la garantía afectada</li> <li>Identificador del evento</li> <li>Fecha del envío del evento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evento recibido OK/NOK</li> </ul>

**NOTA:** Algunas de estas funciones pueden ser llamadas para múltiples garantías, como por ejemplo “liberar garantía” ya que facilita la liberación de varias garantías establecidas en la fase de garantías provisionales de una licitación

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 57/63

Adicionalmente se pueden definir funciones que debe exponer la Entidad de Garantía a la Pasarela de Garantías:

Función	Sentido	Descripción	Parámetros de entrada	Parámetros de salida
<i>consulta del estado de una garantía</i>	← Entrada (función invocada por la Pasarela de Garantía)	La Pasarela de Garantías invoca a esta función para conocer el estado de una determinada operación de garantía: en estudio, establecida, liberada, ejecutada, etc	• Identificador de la garantía	• Datos sobre el estado.

Estos eventos y funciones “conectarán” de alguna forma automática (sin intervención manual) los sistemas back-end de la Entidad de Garantía y la Pasarela de Garantías de las Administraciones

**IMPORTANTE**

El presente documento **no es un análisis ni un diseño técnico** únicamente pretende **analizar la viabilidad del sistema** y ayudar a estimar el esfuerzo de desarrollo tanto en el lado de la Pasarela de Garantías como el lado de las Entidades de Garantías. Por esta razón, una vez que se acepte el proyecto será necesario profundizar en los eventos, funciones, sus parámetros, formatos de datos, etc.

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 58/63

## 6.1 Posibles Problemas

### 6.1.1 Quién tiene la responsabilidad de “presentar” la Garantía

En la tramitación presencial tradicional, la responsabilidad de presentar la garantía a tiempo en la Administración es del tercero interesado, sin embargo, en el caso de la tramitación telemática, la presentación ha de ser realizada por la Entidad de Garantía:

- **Si hay una integración entre sistemas** (escenarios de integración 1 y 2), en el momento en que la operación se formaliza en la Entidad de Garantía, se “avisa” a la Pasarela de Garantías. Salvo error de sistemas la presentación es automática.
- Si por el contrario, **no hay integración entre sistemas** (escenario de integración 3), el apoderado de la Entidad de Garantía ha de acceder al interfaz de la Pasarela de Garantías y “firmar” (introducir el NRC) de la garantía recién establecida en su Entidad.

Este hecho puede ser un problema ya que el apoderado de la Entidad de Garantía asume una responsabilidad que hasta ahora no tenía. Sin embargo, en el sistema propuesto, negociación de la garantía se hace de forma “off-line” entre la Entidad de Garantía y el tercero (por teléfono, correo electrónico, presencialmente...). En cualquier caso, el certificar manualmente la concesión / denegación del aval es un paso más en la tramitación dentro de la Entidad de Garantía.

**La alternativa actual de que sea el tercero el que presenta la garantía en la administración no es asumible pues exige al tercero volverse a desplazar a la Administración con un documento (posiblemente impreso) con lo que la digitalización del procedimiento queda en poca cosa.**

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 59/63

### 6.1.2 Problemas con los Avisos

En todos los escenarios de integración, la Pasarela de Garantía “avisa” (posiblemente por correo electrónico) a los apoderados de las Entidades Financieras al tercero interesado y a la administración de algunos eventos:

Evento	Quién lo emite	Descripción	Interesados	Para qué
nueva necesidad de garantía	<b>Pasarela de Avales</b> (estrategias 2 y 3)	Alguien en la Pasarela de Garantías ha creado un documento contractual para el establecimiento de una garantía y expresa su deseo negociar la operación a una Entidad de Garantía	<b>Entidad de Garantía Tercero</b>	Para ser informada de las nuevas necesidades de aval y en su caso ponerse en contacto con el interesado
necesidad de garantía en estudio	<b>Entidad de Garantía</b>	La Entidad de Garantía asume una operación y está negociándola con el tercero	<b>Pasarela de Garantías Tercero</b>	Para saber que la necesidad de garantía está siendo atendida (especialmente en los escenarios 2 y 3)
garantía concedida / denegada	<b>Entidad de Garantía</b>	Una Entidad de Garantía ha aceptado / denegado una operación con un tercero	<b>Entidad de Garantía Tercero</b>	En ambos casos el aviso da la certeza de que la operación se ha recibido en la Administración
liberar / ejecutar garantía	<b>Pasarela de Garantías</b> (a petición del órgano competente y tesorería)	El órgano competente y posteriormente tesorería indican a la Entidad Financiera que una garantía debe ser ejecutada/liberada	<b>Entidad de Garantía Tercero</b>	Para ser informada de las necesidades de liberación / ejecución y actuar en consecuencia
garantía liberada / ejecutada	<b>Entidad de Garantías</b>	La Entidad de Garantías indica a la Pasarela de Garantías que la garantía indicada ha sido liberada / ejecutada	<b>Pasarela de Garantías Tercero</b>	Para ser informada de las liberaciones / ejecuciones
evento no atendido	<b>Pasarela de Garantías</b> (cuando un evento enviado a una Entidad de Garantía NO es atendido)	La Pasarela de Garantías indica a la Entidad de Garantía que algún evento informado anteriormente que requiere una acción posterior por su parte no está siendo atendido	<b>Entidad de Garantía</b>	Para informar de que algún evento que requiere una acción posterior por parte de la Entidad de Garantía no está siendo atendido

En algunos casos como por ejemplo:

*nueva necesidad de garantía*      Un tercero requiere a una Entidad de Garantía que estudie una operación de aval

*garantía concedida / denegada*      La Entidad de Garantía acepta o rechaza una operación de aval y este hecho ha de ser comunicado por la Entidad de Garantía a la Administración a través de la Pasarela de Garantías.

**la pérdida de un aviso o la inacción de un apoderado puede suponer la pérdida de una operación y por lo tanto un perjuicio para el tercero.**

Por esta razón hay que tener en cuenta posibles problemas con los avisos:

**¿Cómo se garantiza el envío del aviso por parte de la Pasarela de Garantía y su recepción por parte de la Entidad Financiera?**

La posibilidad más plausible para “avisar” a los apoderados de las Entidades de Garantía es utilizar el correo electrónico, sin embargo el correo puede no llegar a su destino por diferentes causas (buzón lleno, error de sistemas, etc)

Para minimizar estos riesgos se puede:

- Hacer que los correos se envíen con acuse de recibo y leer la Pasarela de Garantías los acuses
- Hacer que la Pasarela de Garantía lea los mensajes de error enviados por los servidores y actuar en consecuencia
- Enviar correos a buzones de grupo en las Entidades de Garantía
- Re-enviar el aviso en caso de que la Entidad de Garantía no actúe en un tiempo definido
- Proporcionar una aplicación web para Entidades de Garantía donde pueden consultar todas las operaciones, tanto pendientes como realizadas.

**BORRADOR DE TRABAJO: Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras**

Documento:

Página: 60/63

**¿Cómo se garantiza que el apoderado en la Entidad de Garantía actúa en consecuencia de un aviso?**

Puede darse el caso de que el apoderado de la Entidad de Garantía **reciba el mensaje de aviso** (pe. una nueva operación de aval), **pero no haga nada**.

- Dado que el aviso que se enviará a la Entidad incluye una URL de la Pasarela de Garantías donde el apoderado ha de acceder para ver la nueva operación, se tiene controlado si el aviso se ha leído.
- En el caso de que durante un periodo de tiempo no se acceda a la Pasarela de Garantías en respuesta a un aviso, esta re-enviará el aviso a modo de recordatorio
- En última instancia, si tras un recordatorio tampoco se actúa, se puede “escalar” el aviso a algún responsable superior en la Entidad de Garantía

#### 6.1.3 Dónde se custodia la Garantía

La pasarela de Garantías Telemáticas conlleva la eliminación de la entrega del documento de garantía (aval) en papel en las oficinas de la Administración; cabe la duda de en poder de quién queda el documento de garantía.

Las Entidades de Garantía con toda probabilidad tienen sus registros internos, pero en todo caso, tal y como ocurre hasta ahora, los avales (telemáticos y no telemáticos) quedan custodiados en el Registro de Garantías de la Administración.

- La solución de integración 1 y 2 pasan por el establecimiento de un formato de intercambio en XML
- En la solución planteada para el escenario de integración 3 (ver interfaz de usuario propuesto) la garantía siempre está en la Administración y es cumplimentada por el tercero, la Entidad de Garantía, firmada, etc

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 61/63

#### 6.1.4 Gestión de las operaciones en las Entidades de Garantía

En el escenario más sencillo, las Entidades de Garantía tienen la concesión de avales **centralizada en un único punto** con lo que basta con “avisar” a un único órgano en la entidad para cualquier solicitud, sin embargo, **este no es el caso más habitual**: lo normal es que la **concesión de garantías esté “delegada” en la red de oficinas de la Entidad de Garantía** (esto es así especialmente en el caso de que la Entidad de Garantía sea una Entidad Financiera).

**En este último caso, cualquier aviso sobre una garantía (nueva operación, liberación, ejecución, etc) ha de dirigirse a la oficina con la que el tercero solicitante de la garantía trabaja.**

Este problema no existe en el escenario de integración 1 donde la negociación y firma del aval se hace en la web de la Entidad de Garantía –se supone que ahí se proporcionan los mecanismos necesarios para tramitar convenientemente las garantías–, sin embargo, en los escenarios de integración 2 y 3 donde el interfaz de tramitación está en la Pasarela de Garantías aparece un problema: **¿a qué órgano de la Entidad de Garantía se dirigen las nuevas operaciones?**

Para solucionar este problema en los escenarios de integración 2 y 3, caben varias soluciones:

**Centralizar la tramitación de operaciones telemáticas en un único órgano de la Entidad de Garantía**

- El tercero crea una garantía en la Pasarela de Avales: identifica un objeto, un órgano de la Administración, se identifica él mismo, etc
- Cuando selecciona la Entidad de Garantía con lo que quiere trabajar todas las operaciones se dirigen a un único órgano, es decir, se avisa a un único órgano de los eventos del ciclo de vida de las garantías

Esta aproximación puede “cuadrar” en Entidades de Garantía tipo Elkargi, pero no ser adecuada para Entidades Financieras donde la concesión de avales está “delegada” en la red de oficinas.

**Proporcionar mecanismos a las Entidades Financieras para que mantengan un registro de oficinas y forma de contacto (correo, teléfono, etc) donde se gestionan operaciones de garantía**

Caben dos opciones:

Solución	Implicaciones
Proporcionar en la Pasarela de Garantía un <b>interfaz de administración</b> a las Entidades de Garantía para que <b>mantengan un registro</b> (BBDD) con su red de oficinas y contactos a los que avisar (correo de los usuarios o buzones de oficina o lo que sea)	Las Entidades de Garantía deben mantener actualizada su red de oficinas y contacto en un registro de la Administración lo que exige un compromiso
Que las Entidades de Garantía proporcionen un servicio web consultable por la Pasarela de Garantías con su red de oficinas	El servicio web proporcionado por las Entidades de Garantía puede alimentarse de la BBDD de red de oficinas central de la Entidad.

Utilizando cualquiera de estas opciones, desde la Pasarela de Garantías se tiene acceso a un registro de oficinas de la Entidad de Garantía con lo que cuando el usuario selecciona la entidad con la que quiere realizar la operación de aval (ver punto 4.2.1 Buscar el Avalista) se le puede mostrar un interfaz donde puede indicar exactamente con

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 62/63

qué oficina quiere trabajar.

Volviendo al punto 4.2.1 Buscar el Avalista cuando el tercero selecciona la Entidad de Garantía:

Pasarela de Garantías

**Objeto de la garantía:** Garantías provisionales para contratar con la Administración

**Tercero:** Juan Luis Ronco

**Órgano de la Administración:** Mesa de Contratación del departamento de Hacienda

**Entidad de Garantía:** Sin identificar

**Documento:** [Descargar en formato PDF](#)

**Estado:** XXXX

Identificar el objeto    Identificar el órgano de la Administración    Identificar el tercero    **Buscar Entidad de Garantía**    Negociar las condiciones    Resolución de la Garantía

Seleccione la forma en que se va a establecer la garantía; tiene tres opciones:

1 La operación permite utilizar la **retención de facturas como garantía**    Especificar datos sobre el contrato

2 Tiene disponible una garantía multi-uso en el Gobierno Vasco, si lo desea puede establecer la garantía contra su saldo    Utilizar garantía multi-uso

3 También puede negociar una nueva garantía con cualquiera de las siguientes entidades de garantía

Entidad de Garantía 1    Entidad de Garantía 2    Entidad de Garantía 3    Utilizar la entidad de

Cuando el usuario selecciona una Entidad de Garantía se puede **mostrar un asistente para identificar la oficina concreta**

El asistente de selección de oficina puede tirar del registro de la Pasarela de Garantías (opción 1) o de un servicio web expuesto por la propia Entidad de Garantía; en cualquier caso se debería dar la opción de que sea el propio tercero el que indique la oficina con la que trabaja en caso de no encontrarla.

Pasarela de Garantías

Buscar oficina de la Entidad XXX

Provincia: Gipuzkoa

Municipio: Donostia - San Sebastian

Buscar

Oficina 1 - Calle xxx  
Oficina 2 - Calle YYY  
Oficina 3 - Calle YYY

Este interfaz de búsqueda de oficinas es un prototipo mínimo que se puede "sofisticar" con muchas otras características:

- o Basarlo en una selección sobre un mapa (google maps)
- o Mostrar datos del contacto de la oficina
- o etc

**BORRADOR DE TRABAJO:** Pasarela de Garantías entre la Administración y las Entidades Prestadoras

Documento:

Página: 63/63

**MUY IMPORTANTE!**

Independientemente de lo expuesto en este documento respecto al sistema de avisos, se debería enviar **una copia de los avisos de todas las operaciones a un órgano central en la Entidad de Garantía**.

Así mismo, la infraestructura de la **Pasarela de Garantía** debe proporcionar una consola a las Entidades de Garantía donde puedan ver y hacer seguimiento de todas las operaciones que están en curso o que han pasado por al Pasarela de Garantía